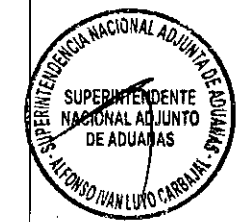
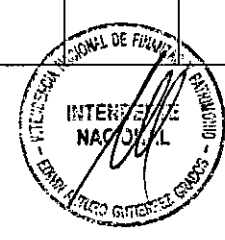
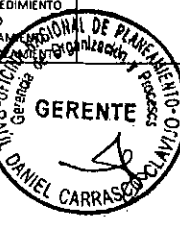
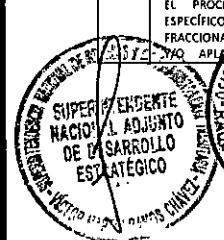


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE PROCEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUITE]	[EN S/I]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

147	<p><b>APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA ADUANERA ART. 36° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO</b></p> <p>DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 36°, PUBLICADO EL 22.06.2013, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 4°, PUBLICADO EL 27.06.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 210-2004/SUNAT, QUE APRUEBA DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 943 QUE APROBÓ LA LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, ARTÍCULO 2°, ANEXO 6, PUBLICADA EL 18.09.2004.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA DE ADUANAS N° 899-1999, QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO FRACCIONAMIENTO Y/O APLAZAMIENTO</p>	<p>1) ORIGINAL Y COPIA DE LA SOLICITUD SEGÚN FORMATO "ACOGIMIENTO AL FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS ART. 36° CÓDIGO TRIBUTARIO".</p> <p>2) PERSONA NATURAL: COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TENER RUC.</p> <p>3) PERSONA JURÍDICA: COPIA SIMPLE DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO E INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS, Y COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.</p> <p>- TRATÁNDOSE DE AGENCIAS DE ADUANA EN ACTIVIDAD, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN 2) Y 3); SIN EMBARGO, DEBERÁ ACREDITAR SI SE ACOGE AL FRACCIONAMIENTO A TÍTULO PERSONAL O EN REPRESENTACIÓN DEL OBLIGADO PRINCIPAL, EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBERÁ ADJUNTAR CARTA PODER LEGALIZADA DEL REPRESENTADO.</p> <p>4) COPIA SIMPLE DEL DESISTIMIENTO PRESENTADO ANTE EL ÓRGANO O INSTANCIA QUE ESTÁ RESOLVIENDO LA IMPUGNACIÓN, EN LOS CASOS QUE LA DEUDA ADUANERA MATERIA DEL ACOGIMIENTO HAYA SIDO OBJETO DE RECURSO IMPUGNATIVO ANTE UNA INTENDENCIA DE ADUANA O EL TRIBUNAL FISCAL EN CASO DE ENCONTRARSE EN REVISIÓN O DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA INTERPUESTA ANTE EL PODER JUDICIAL DEBERÁ ADJUNTARSE COPIA DEL ESCRITO DE DESISTIMIENTO RECIBIDO POR EL PODER JUDICIAL, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON FIRMA LEGALIZADA POR EL SECRETARIO DE LA SALA CORRESPONDIENTE.</p> <p>5) COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ORIGINARON LA DEUDA: CARGO, RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN, RESOLUCIÓN DE MULTA, DECLARACIÓN DE ADUANAS, LIQUIDACIÓN DE COBRANZA, CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, U OTROS DOCUMENTOS PROVENIENTES DE PÉRDIDA DE FRACCIONAMIENTO.</p> <p>6) COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE EFECTUARON PAGOS A CUENTA O PAGOS DE CUOTAS DE OTROS FRACCIONAMIENTOS, DE SER EL CASO.</p> <p>7) LIQUIDACIÓN DE COBRANZA CANCELADA POR PAGO DE COSTAS Y GASTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA.</p> <p>8) GARANTÍA, SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.</p>	<p>SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS ART. 36° CÓDIGO TRIBUTARIO, SEGÚN ANEXO DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO FRACCIONAMIENTO Y/O APLAZAMIENTO ART. 36° CÓDIGO TRIBUTARIO INPCFA-PE.02.03 (VERSIÓN 2).</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	CINCO (05) DÍAS	MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA	<p>INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO: JEFE DE DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN ADUANERA</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: JEFE DE DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: JEFE DE DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD</p> <p>LAS DEMÁS INTENCIONES DE ADUANAS: INTENDENTE DE ADUANA.</p>	<p>INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO: JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN ADUANERA</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD</p> <p>LAS DEMÁS INTENCIONES DE ADUANAS: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>	<p>INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO: GERENTE DE SERVICIOS ADUANEROS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE OPERACIONES TRANSVERSALES</p> <p>LAS DEMÁS INTENCIONES DE ADUANAS: SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>
-----	---	--	--	----------	----------	--	--	---	-----------------	---	--	---	--

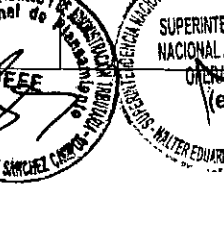
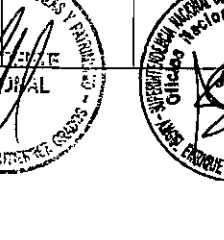
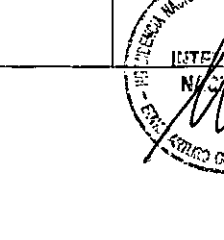
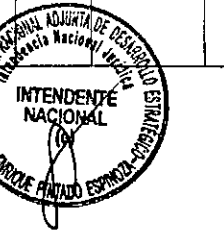
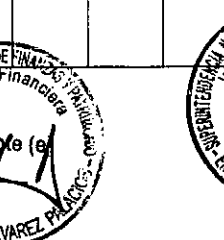
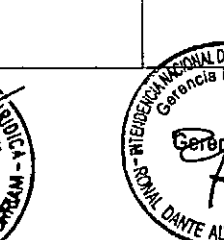
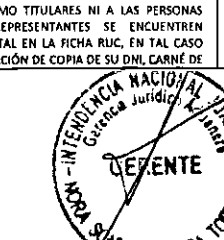
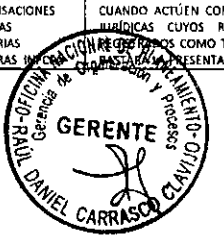
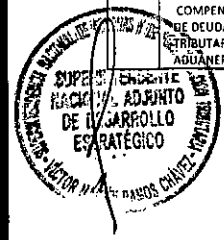




TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

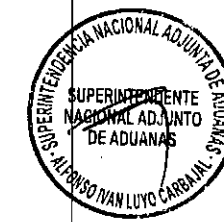
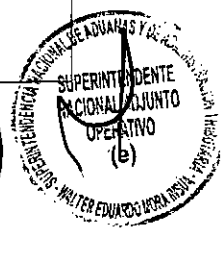
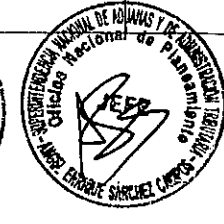
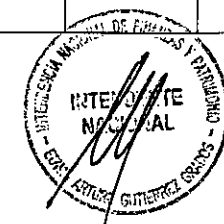
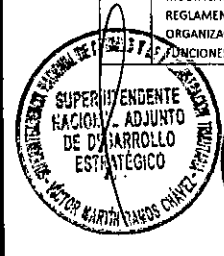
148	<p>DEVOLUCIONES POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.º 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4º, 157º Y 158º. PUBLICADO EL 27.6.2008. Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 133-2013-EF, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULOS 23º, 38º, 39º, 162º Y 163º, PUBLICADO EL 22.06.2013. Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 066-2006-EF, QUE APRUEBA NORMAS PARA DEVOLUCIONES POR PAGOS REALIZADOS EN FORMA INDEBIDA O EN EXCESO, PUBLICADO EL 24.05.2006</p> <p>RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 070-2010/SUNAT/A, QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO GENERAL DEVOLUCIONES POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO Y/O COMPENSACIONES DE DEUDAS TRIBUTARIAS ADUANERAS INPCFA-PG.05 (VERSIÓN 3).</p>	<p>1) UN FORMULARIO DEBIDAMENTE LLENADO DE LA "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO Y/O COMPENSACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS ADUANERAS", EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUNAT, <a href="http://WWW.SUNAT.GOB.PE">WWW.SUNAT.GOB.PE</a>.</p> <p>DEBE PRESENTARSE UN FORMULARIO POR CADA DOCUMENTO CANCELADO RESPECTO DEL CUAL SOLICITA LA DEVOLUCIÓN O POR CADA CRÉDITO MATERIA DE COMPENSACIÓN, DEBIENDO SER SUSCRITO POR EL TITULAR DEL DERECHO EN LA PRETENSION DE LA DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN.</p> <p>EL MONTO MÍNIMO A PARTIR DEL CUAL PUEDEN CONCEDERSE DEVOLUCIONES POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO POR DOCUMENTO DE CANCELACIÓN ACTUALIZADO HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN, DEBE SER MAYOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA UIT VIGENTE AL 1 DE ENERO DEL AÑO EN QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD. EL TIPO DE CAMBIO A CONSIDERAR CUANDO LA DEUDA HAYA SIDO DETERMINADA EN DÓLARES AMERICANOS ES EL DE LA MENCIONADA FECHA.</p> <p>2) UN ESCRITO INDICANDO LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO EN QUE SE SUSTENTA EL PEDIDO.</p> <p>3) EL INTERESADO DEBE ESTAR PREVIAMENTE INSCRITO EN EL RUC.</p> <p>4) TRATÁNDOSE DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS PAGADOS EN FORMA INDEBIDA O EN EXCESO ORIGINADOS DE UN ERROR EN LA DECLARACIÓN DEL VALOR EN ADUANAS O DE UN AJUSTE DEL VALOR CUYOS TRIBUTOS FUERON CANCELADOS MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN, EL INTERESADO DEBERÁ PREVIAMENTE SOLICITAR Y OBTENER LA RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS SOBRE EL VALOR EN ADUANAS DE LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN ADUANERA QUE AMPARA SU SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN. ADEMÁS, DEBERÁ INDICAR EN EL ESCRITO DE SU SOLICITUD QUE SE HA CULMINADO EL PROCEDIMIENTO DE RECTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN ADUANERA, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE LA REFERIDA DECLARACIÓN.</p> <p>5) LA DOCUMENTACIÓN AUTENTICADA QUE AMPARE LA SOLICITUD.</p> <p>6) EN CASO DE PERSONA NATURAL, COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE SEGÚN CORRESPONDA. SI ACTÚA A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, ÉSTE DEBERÁ ACREDITAR DICHA CONDICIÓN CON EL PODER OTORGADO MEDIANTE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIAMENTE O POR FEDATARIO DE LA SUNAT Y COPIA DE SU DNI, CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE.</p> <p>7) EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, COPIA DE PODER VIGENTE DEBIDAMENTE LEGALIZADO E INSCRITO EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, QUE AUTORIZA AL REPRESENTANTE, ASÍ COMO COPIA DE SU DNI, CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE SEGÚN CORRESPONDA. ESTE REQUISITO NO ES APLICABLE A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS AGENCIAS DE ADUANA CUANDO ACTÚEN COMO TITULARES NI A LAS PERSONAS JURÍDICAS CUYOS REPRESENTANTES SE ENCUENTREN REGISTRADOS COMO TAL EN LA FICHA RUC, EN TAL CASO DEBE PRESENTARSE COPIA DE SU DNI, CARNÉ DE</p>	ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DEVOLUCIONES POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO Y/O COMPENSACIONES DE DEUDAS TRIBUTARIAS ADUANERAS INPCFA-PG.05 (VERSIÓN 3).	GRATUITO	GRATUITO			X	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.	MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA	<p>INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO: GERENTE DE FISCALIZACIÓN ADUANERA.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: JEFE DE DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: JEFE DE DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANAS: INTENDENTE DE ADUANA.</p>	<p>INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO: GERENTE DE FISCALIZACIÓN ADUANERA.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGIMENES ADUANEROS.</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANAS: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: NUEVE (09) MESES, DOS MESES (02) CUANDO SE TRATA DE RECLAMOS CONTRA DENEGATORIA FICTA.</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: OCHO (08) MESES</p>
-----	---	--	---	----------	----------	--	--	---	-----------------------------	---	---	--	--





N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

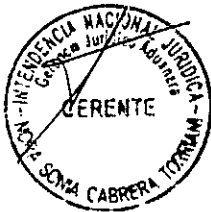
149	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA POR CANCELACIÓN DE REVOCACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR  DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4°, 25° Y 205°, PUBLICADO EL 27.06.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 493-2005-SUNAT/A, QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR INPCFA-PE.03 04 (VERSIÓN 3), SECCIÓN VII, LITERAL B2), NUMERAL 3, PUBLICADA EL 23.10.2005, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 113°, PUBLICADA EL 11.04.2001, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 153-2015/SUNAT, MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA	1) SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN FIRMADA POR EL OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, CONSIGNANDO SU NOMBRE COMPLETO, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, CARNE DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE, DOMICILIO FISCAL, EXPLICANDO LOS MOTIVOS QUE SUSTENTAN SU SOLICITUD, DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AUTORIZADA A RETIRAR LA GARANTÍA, DEBIENDO ADJUNTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:  2) AGENTES DE ADUANA Y CONCESIONARIOS POSTALES: COPIA DEL CARGO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE CADA INTENDENCIA DE ADUANA EN LA QUE OPERÓ. ACREDITAR Y/O DEMOSTRAR QUE CUENTAN CON LA CONFORMIDAD DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE PARTE DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANA.  3) LOS ALMACENES ADUANEROS DEBEN ADJUNTAR A LA SOLICITUD COPIA DEL ACTA EMITIDA POR LA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADUANERA DE LA INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO DONDE CONSTE LA NO EXISTENCIA DE MERCANCÍA EN SUS ALMACÉNES.	GRATUITO	GRATUITO			X		TREINTA (30) DÍAS	MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS	INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO: JEFE DE DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN ADUANERA	INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO. JEFE DE DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN ADUANERA  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES		INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO: GERENTE DE SERVICIOS ADUANEROS  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES
-----	---	--	----------	----------	--	--	---	--	-------------------	---	---	---	--	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UTI)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADA EL 13.06.2015.													
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN KUIT)	(EN S...)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

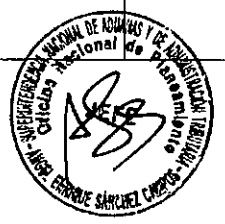
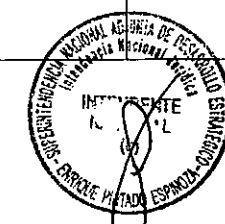
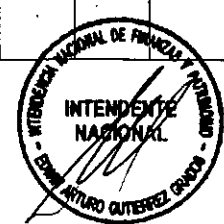
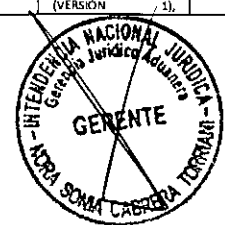
150	<p>SOLICITUD DE LA CANTIDAD DENTRO DE UNA CUOTA O CONTINGENTE ARANCELARIO VIA EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.º 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 4º PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 007-2009-MINCETUR, ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CANTIDADES DENTRO DE LAS CUOTAS O CONTINGENTES ARANCELARIOS ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL PERÚ, PUBLICADO EL 16.01.2009.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 039-2009-SUNAT/A, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE APLICACIÓN DE CONTINGENTES ARANCELARIOS, INTA-001-18 (VERSIÓN 3), PUBLICADA 30.01.2009.</p>	<p>1. REGISTRO WEB PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:</p> <p>PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, EL DESPACHADOR DE ADUANA DEBE REGISTRAR VÍA WEB EN EL PORTAL DE LA SUNAT (WWW.SUNAT.GOB.PE) LA SOLICITUD ELECTRÓNICA PROVISIONAL DE UNA PORCIÓN.</p> <p>UNA VEZ VALIDADA Y NUMERADA LA SOLICITUD ELECTRÓNICA PROVISIONAL DE UNA PORCIÓN, EL SOLICITANTE DEBE IMPRIMIRLA Y ADJUNTARLA AL EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS.</p> <p>2. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD MEDIANTE EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS:</p> <p>LA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE UN DÍA HÁBIL DESDE LA FECHA DE NUMERACIÓN EN EL SISTEMA DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA, PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:</p> <p>2.1 SOLICITUD ELECTRÓNICA PROVISIONAL DE UNA PORCIÓN IMPRESA, NUMERADA Y FECHADA POR EL SISTEMA.</p> <p>2.2 CERTIFICADO DE ORIGEN DE LA MERCANCÍA EN ORIGINAL O AUTENTICADO U OTRA INFORMACIÓN QUE DEMUESTRE QUE LA MERCANCÍA ERA ORIGINARIA AL MOMENTO DE LA IMPORTACIÓN CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE ORIGEN DEL ACUERDO RESPECTIVO.</p> <p>2.3 DOCUMENTOS AUTENTICADOS DE TRANSPORTE Y OTROS, QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO RESPECTIVO</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS	ADUANA DE NACIONALIZACIÓN DE LAS MERCANCÍAS (VENTANILLA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO)	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: JEFE DE DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: JEFE DE DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANAS: INTENDENTE DE ADUANA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE RÉGIMENES ADUANEROS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	---	--	----------	----------	--	--	---	----------------------------	--	--	--	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN \$/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

151	<p><b>RECLAMACIÓN TRIBUTARIA ADUANERA</b></p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4°, 157° SEGUNDO PÁRRAFO, 205°, 206°, 208° Y DÉCIMO PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 27.06.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 10-2009-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 35° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.09, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULOS 23°, 113, 132°, 137°, PUBLICADO EL 22.06.2013, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 113°, PUBLICADA EL 11.04.2001, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N° 000581-2009/SUNAT/A, QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO GENERAL RECLAMOS TRIBUTARIOS INPCFA-PG.04 (VERSIÓN 1).</p>	<p>1) PLAZO DE PRESENTACIÓN: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA, CON EXCEPCIÓN DE LA RECLAMACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA DE DEVOLUCIÓN QUE PODRÁ INTERPONERSE VENCIDO EL PLAZO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 163° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.</p> <p>2) ESCRITO DE RECLAMACIÓN CONTENIENDO: LUGAR Y FECHA; ÓRGANO RESOLUTIVO ANTE EL CUAL SE INTERPONE; NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL; N° DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE Y/O N° DE RUC Y DOMICILIO PROCESAL UBICADO DENTRO DEL RADIO URBANO, SI EJERCE LA FACULTAD SEÑALADA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 11° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, DEL RECLAMANTE Y/O SU REPRESENTANTE; ACTO ADMINISTRATIVO O PARTE DEL MISMO QUE SE IMPUGNA; FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO EN QUE SUSTENTA LA RECLAMACIÓN; FIRMA O HUELLA DIGITAL (EN CASO DE NO SABER FIRMAR O ESTAR IMPEDIDO) DEL RECLAMANTE O DEL REPRESENTANTE; NOMBRE, FIRMA Y NÚMERO DE REGISTRO HÁBIL DEL ABOGADO QUE AUTORIZA, EN LOS LUGARES DONDE LA DEFENSA FUERE CAUTIVA; RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA Y DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE AUTENTICADA QUE AMPARE LA PRETENSIÓN.</p> <p>3) HOJA DE INFORMACIÓN SUMARIA DE ACUERDO AL FORMATO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA.</p> <p>4) TRATÁNDOSE DE PERSONA JURÍDICA DISTINTA AL AGENTE DE ADUANA, CUANDO EL QUE LA REPRESENTA NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL RUC VIGENTE DE DICHA PERSONA JURÍDICA, SE DEBE ACOMPAÑAR COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL Y DEL PODER CONFERIDO AL REPRESENTANTE LEGAL. SI EL RECLAMANTE ES UN AGENTE DE ADUANA DEBE PRECISAR SI ACTÚA EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO.</p> <p>5) ACREDITAR EL PAGO DE LA DEUDA NO RECLAMADA Y ACTUALIZADA HASTA LA FECHA EN QUE SE REALICE EL PAGO.</p> <p>6) SI LA RECLAMACIÓN ES EXTEMPORÁNEA, DEBERÁ ACREDITARSE EL PAGO DE LA TOTALIDAD DE LA DEUDA TRIBUTARIA QUE SE RECLAMA, ACTUALIZADA HASTA LA FECHA DE PAGO, O PRESENTAR CARTA FIANZA BANCARIA O FINANCIERA POR EL MONTO DE LA DEUDA ACTUALIZADA HASTA POR NUEVE (09) MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN, CON UNA VIGENCIA DE NUEVE (09) MESES, DEBIENDO RENOVARSE POR PERÍODOS SIMILARES DENTRO DEL PLAZO QUE SEÑALE LA ADMINISTRACIÓN.</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	NUEVE (9) MESES.	MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA.	<p>INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO; GERENTE DE FISCALIZACIÓN ADUANERA</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO; GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL; GERENTE DE RÉGIMENES ADUANEROS.</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA; INTENDENTE DE ADUANA.</p>	RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	<p>TRIBUNAL FISCAL.</p> <p>LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA RECLAMACIÓN PUEDE SER APELADA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN.</p> <p>EL TRIBUNAL FISCAL TIENE COMO PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER LAS APELACIONES DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO DE LOS ACTUADOS AL TRIBUNAL.</p>
-----	--	--	----------	----------	--	--	---	------------------	--	---	-----------------	---------	--



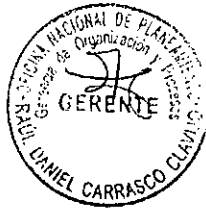
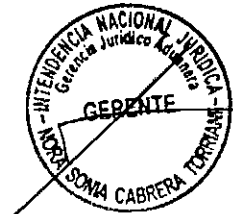
Handwritten signature or initials.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

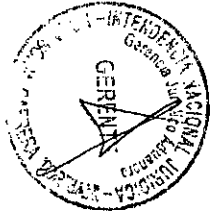
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	<p>PUBLICADO EL 04.01.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 083-99/SUNAT, QUE APRUEBAN FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN SUMARIA QUE DEBERÁN ADJUNTAR DEFIDORES TRIBUTARIOS A LOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN O APELACIÓN QUE PRESENTEN, PUBLICADA EL 24.07.1999, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--





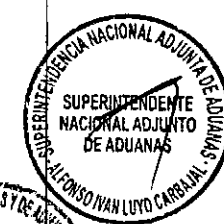
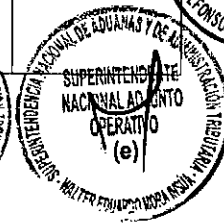
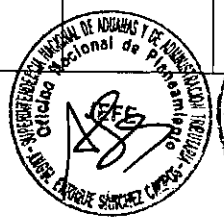
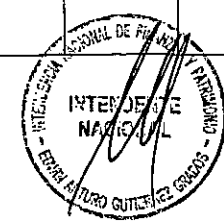
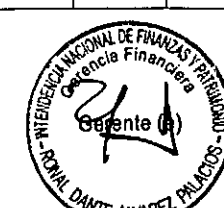
DEBERAN ADJUNTAR DEUDORES TRIBUTARIOS A LOS RECURSOS DE RECLAMACION O APELACION QUE PRESENTEN, PUBLICADA EL 24.07.1999, Y NORMAS MODIFICATORIAS.																	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

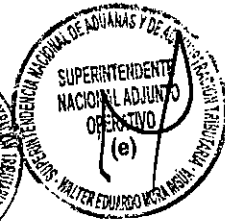
152	INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD EN LA COBRANZA COACTIVA ADUANERA  DECRETO LEGISLATIVO N.º 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4º Y 205º, PUBLICADO EL 27.6.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  DECRETO SUPREMO N.º 10-2009-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.09, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  DECRETO SUPREMO N.º 133-2013-EF, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULOS 23º Y 120º, PUBLICADO EL 22.06.2013, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 216-2004/SUNAT, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA DE LA SUNAT, ARTÍCULO 23º, PUBLICADA EL 25.09.2004, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  LEY N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULOS 40º Y 113º, PUBLICADA EL 11.04.2001, Y NORMAS MODIFICATORIAS.	1) ESCRITO FUNDAMENTADO, DIRIGIDO AL EJECUTOR COACTIVO, QUE CONTenga LO SIGUIENTE: NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL TERCERISTA Y EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DOMICILIO REAL, FISCAL O PROCESAL, TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL TERCERISTA Y SU REPRESENTANTE LEGAL, LUGAR, FECHA Y FIRMA O HUUELLA DIGITAL (EN CASO DE NO SABER FIRMAR O ESTAR IMPEDIDO); RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA.  2) COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL TERCERISTA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL.  3) EN CASO DE ACTUAR MEDIANTE REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN MEDIANTE PODER POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DESIGNADO POR LA SUNAT, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LAS NORMAS QUE OTORGAN DICHAS FACULTADES, SEGÚN CORRESPONDA.  4) DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA: DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA CIERTA, DOCUMENTO PÚBLICO U OTRO DOCUMENTO QUE A JUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN ACREDITE FENACIENTEMENTE LA PROPIEDAD DEL BIEN ANTES DE HABERSE TRABADO LA MEDIDA CAUTELAR. A TAL EFECTO DEBE TENERSE EN CUENTA LO SIGUIENTE:  A) SE CONSIDERA COMO DOCUMENTO PÚBLICO ADEMÁS DE AQUELLOS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 43.1 DEL ART. 43º DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL A LA ESCRITURA PÚBLICA Y DEMÁS DOCUMENTOS OTORGADOS ANTE O POR NOTARIO.  LA COPIA DE UN DOCUMENTO PÚBLICO TIENE EL MISMO VALOR QUE EL ORIGINAL SI ESTÁ CERTIFICADA POR EL AUXILIAR JURISDICCIONAL RESPECTIVO EN EL CASO DE UN DOCUMENTO EMITIDO POR EL PODER JUDICIAL O LEGALIZADO POR NOTARIO O AUTENTICADO POR FEDATARIO CONFORME A LAS NORMAS SOBRE LA MATERIA.  B) UN DOCUMENTO PRIVADO ADQUIERE FECHA CIERTA DESDE LA FECHA DE LA MUERTE DEL OTORGANTE, DESDE SU PRESENTACIÓN ANTE FUNCIONARIO PÚBLICO PARA QUE LEGALICE O CERTIFIQUE LAS FIRMAS DE LOS OTORGANTES, DESDE SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DE UN MEDIO PÚBLICO EN FECHA DETERMINADA O DETERMINABLE U OTRA SITUACIÓN SIMILAR.	GRATUITO	GRATUITO			X	TRÉINTA (30) DÍAS (VENCIDO EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS PARA QUE EL EJECUTADO EMITA SU PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ESCRITO DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE PROPIEDAD)	MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DONDE SE LLEVE A CABO LAS ACCIONES DE COBRANZA COACTIVA.	INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA; EJECUTOR COACTIVO			TRIBUNAL FISCAL  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: CINCO (05) DÍAS HÁBILES  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES
-----	--	---	----------	----------	--	--	---	--	--	--	--	--	---



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UTI)	(EN \$7.-)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

153	COMPENSACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS ADUANERAS  DECRETO LEGISLATIVO N.º 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4º Y 205º, PUBLICADO EL 27.6.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  DECRETO SUPREMO N.º 133-2013-EF, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 40º, PUBLICADO EL 22.06.2013, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 070-2010/SUNAT/A, QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO GENERAL DEVOLUCIONES POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO Y/O COMPENSACIONES DE DEUDAS TRIBUTARIAS ADUANERAS INPCF-PG.05 (VERSIÓN 3), PUBLICADA EL 12.02.2010 Y NORMAS MODIFICATORIAS	1) UN FORMULARIO DEBIDAMENTE LLENADO DE LA "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO Y/O COMPENSACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS ADUANERAS", EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUNAT, <a href="http://WWW.SUNAT.GOB.PE">WWW.SUNAT.GOB.PE</a> .  DEBE PRESENTARSE UN FORMULARIO POR CADA CRÉDITO MATERIA DE COMPENSACIÓN, DEBIENDO SER SUSCRITO POR EL TITULAR DEL DERECHO EN LA PRETENSIÓN DE LA COMPENSACIÓN.  EL MONTO MÍNIMO A PARTIR DEL CUAL PUEDEN CONCEDERSE DEVOLUCIONES POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO POR DOCUMENTO DE CANCELACIÓN ACTUALIZADO HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN, DEBE SER MAYOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA UIT VIGENTE AL 1 DE ENERO DEL AÑO EN QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD. EL TIPO DE CAMBIO A CONSIDERAR CUANDO LA DEUDA HAYA SIDO DETERMINADA EN DÓLARES AMERICANOS ES EL DE LA MENCIONADA FECHA.  2) UN ESCRITO INDICANDO LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO EN QUE SE SUSTENTA EL PEDIDO.  3) LA DOCUMENTACIÓN AUTENTICADA QUE AMPARE LA SOLICITUD.  4) EN CASO DE PERSONA NATURAL, COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE, SEGÚN CORRESPONDA. SI ACTÚA A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, ESTE DEBERÁ ACREDITAR DICHA CONDICIÓN CON EL PODER OTORGADO MEDIANTE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIAMENTE O POR FEDATARIO DE LA SUNAT Y COPIA DE SU DNI, CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE.  5) EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, COPIA DEL PODER VIGENTE DEBIDAMENTE LEGALIZADO E INSCRITO EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS QUE AUTORIZA AL REPRESENTANTE, ASÍ COMO COPIA DE SU DNI, CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE, SEGÚN CORRESPONDA. ESTE REQUISITO NO ES APLICABLE A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS AGENCIAS DE ADUANAS, CUANDO ACTÚEN COMO TITULARES NI A LAS PERSONAS JURÍDICAS CUYOS REPRESENTANTES SE ENCUENTRAN REGISTRADOS COMO TAL EN LA FICHA RUC. EN TAL CASO, BASTARÁ LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA DE SU DNI, CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE.  6) RESOLUCIÓN ACEPTANDO EL DESISTIMIENTO DE LA RECLAMACIÓN, APELACIÓN O DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE CORRESPONDER.  7) AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DE ACREEDORES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN CASO QUE EL SOLICITANTE SE ENCUENTRE INCURSO EN UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL.  8) EN CASO EL SOLICITANTE SE ENCUENTRE EN LIQUIDACIÓN CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS LIQUIDADORES DEBERÁN ACREDITAR SU CONDICIÓN MEDIANTE COPIA LEGALIZADA NOTARIAMENTE DEL DOCUMENTO QUE LOS DESIGNA COMO TALES.	ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DEVOLUCIONES POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO Y/O COMPENSACIONES DE DEUDAS TRIBUTARIAS ADUANERAS INPCF-PG.05 (VERSIÓN 3).	GRATUITO	GRATUITO			X	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS	MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA	INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO: JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN ADUANERA  INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: JEFE DE DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD;  INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: JEFE DE DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD.  DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANAS: INTENDENTE DE ADUANA	INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO: GERENTE DE FISCALIZACIÓN ADUANERA  INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.  INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS.  DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES  PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: NUEVE (09) MESES. DOS MESES (02) CUANDO SE TRATA DE RECLAMOS CONTRA DENEGATORIA FICTA.	TRIBUNAL FISCAL  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES
-----	---	--	--	----------	----------	--	--	---	----------------------------	---	--	---	---

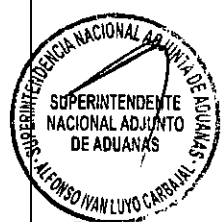
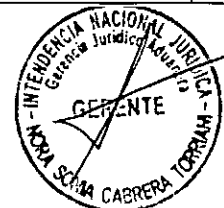
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN NUT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
154	<p><b>PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS ADUANERAS</b></p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4°, 156° Y 205°, PUBLICADO EL 27.6.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 10-2009-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.09, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 133-2013-EF, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULOS 47°, 92° INCISO D), PUBLICADO EL 22.06.2013, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 113°, PUBLICADA EL 11.04.2001, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>1) SOLICITUD FIRMADA POR EL DEUDOR TRIBUTARIO ADUANERO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, SEÑALANDO NOMBRES Y APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, DOMICILIO REAL, FISCAL O PROCESAL, PIDIENDO QUE SE DECLARE LA PRESCRIPCIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- LA ACCIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA - ADUANERA</li> <li>- LA ACCIÓN PARA EXIGIR EL PAGO.</li> <li>- LA APLICACIÓN DE SANCIONES.</li> </ul>	GRATUITO	GRATUITO				X	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.	<p>MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA</p>	<p>INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO: GERENTE DE FISCALIZACIÓN ADUANERA</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: JEFES DE DIVISIONES QUE ATIENDAN A LOS RÉGIMENES ADUANEROS, RÉGIMENES ADUANEROS ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN, MANIFIESTOS, DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: JEFES DE DIVISIONES QUE ATIENDAN LO RELATIVO A LOS REGIMENES ADUANEROS, REGIMENES ADUANEROS ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN, MANIFIESTOS, DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA:</p>	<p>INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO: GERENTE DE FISCALIZACIÓN ADUANERA</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE RÉGIMENES ADUANEROS.</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES [RECLAMACIÓN CUANDO NO EXISTA PRONUNCIAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES]</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

155	<p><b>CALIFICACIÓN DE BUENOS CONTRIBUYENTES EN LOS RÉGIMENES: ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO Y ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO O ACTIVO</b></p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.º 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4º, 58º, 72º Y 205º, PUBLICADO EL 27.06.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.º 912, CREAM EL RÉGIMEN DE BUENOS CONTRIBUYENTES, PUBLICADO EL 09.04.2001, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 105-2003-EF, MODIFICA NORMAS REGLAMENTARIAS DEL RÉGIMEN DE BUENOS CONTRIBUYENTES APROBADO MEDIANTE EL DECRETO LEGISLATIVO N.º 912, ARTÍCULOS 11º Y 13º, PUBLICADO EL 25.07.2005.</p> <p>RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 156-2006/SUNAT/A.</p>	<p>1) SOLICITUD (CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA) CON LOS SIGUIENTES DATOS:                      A) RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA O NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, SEGÚN CORRESPONDA.                      B) NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) O DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI)                      C) DOMICILIO FISCAL.                      D) DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.                      E) TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS (NÚMERO DE ASIENTO, FICHA, PARTIDA)                      F) FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.</p> <p>2) ASIMISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:                      A) EN CASO DE PERSONAS NATURALES, NO ENCONTRARSE EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:                      I. COMPRENDIDAS EN PROCESOS EN TRÁMITE POR DELITO TRIBUTARIO O ADUANERO;                      II. TENGAN SENTENCIA CONDENATORIA QUE ESTÉ VIGENTE POR DELITO TRIBUTARIO O ADUANERO;                      III. SEAN RESPONSABLES SOLIDARIOS DE LAS EMPRESAS O ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL INCISO B) DEL NUMERAL 3 DEL SECCIÓN VI DEL PROCEDIMIENTO INPCFA-PE-03.07, RESPECTO DE DEUDAS VINCULADAS AL DELITO TRIBUTARIO O ADUANERO.                      B) EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, CUANDO POR SU INTERMEDIO NO SE HAYAN REALIZADO HECHOS QUE:                      I. SEAN MATERIA DE PROCESOS EN TRÁMITE POR DELITO TRIBUTARIO O ADUANERO, SIEMPRE QUE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS TENGAN O HUBIERAN TENIDO PODER DE DECISIÓN SOBRE AQUELLAS.                      II. ORIGINARON LA EMISIÓN DE UNA SENTENCIA CONDENATORIA QUE ESTÉ VIGENTE POR DELITO TRIBUTARIO O ADUANERO, SIEMPRE QUE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS TENGAN O HUBIERAN TENIDO PODER DE DECISIÓN SOBRE AQUELLAS.                      C) NO ESTAR COMPRENDIDO EN UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL, QUIEBRA O LIQUIDACIÓN;                      D) NO TENER LA CONDICIÓN DE DOMICILIO FISCAL NO HALLADO O LA CONDICIÓN DE DOMICILIO FISCAL NO HALLADO EN EL RUC (REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES);                      E) NO TENER DEUDA EXIGIBLE ANTE LA SUNAT;                      F) NO TENER CUOTAS VENCIDAS Y PENDIENTES DE PAGO DE FRACCIONAMIENTOS QUE SEGÚN SUS PROPIAS NORMAS IMPIDEN LA CALIFICACIÓN DE BUEN CONTRIBUYENTE O TENER RESOLUCIÓN FIRME DE PÉRDIDA DE FRACCIONAMIENTO EN LOS DOCE (12) MESES ANTERIORES A LA CALIFICACIÓN;                      G) NO HABER SIDO EXCLUIDO DE LA CALIFICACIÓN DE BUEN CONTRIBUYENTE, REGULADA POR LA LEY GENERAL DE ADUANAS, EN LOS DOCE (12) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD;                      H) TENER ACTIVA LA INSCRIPCIÓN EN EL RUC;                      I) HABER REGULARIZADO SUS DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCANCIAS DENTRO DE LOS PLAZOS AUTORIZADOS RESPECTO DE LOS RÉGIMENES DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO Y ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO, EN LOS DOCE (12) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CALIFICACIÓN;                      J) NO HABER SIDO SANCIONADO CON MULTA POR LA AUTORIDAD ADUANERA EN LOS DOCE (12) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CALIFICACIÓN, POR LA DE INFRACCIÓN EN LOS RÉGIMENES DE</p>	GRATUITO	GRATUITO		X		VEINTE (20) DÍAS	MESA DE PARTES DE LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS.	INTENDENTE DE LA INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO	INTENDENTE DE LA INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO	<p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>	<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>
-----	--	---	----------	----------	--	---	--	------------------	---	--	--	---	--

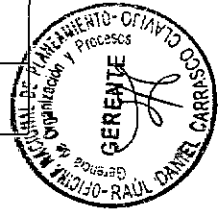
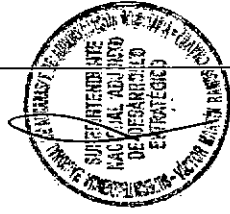
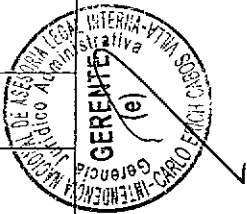
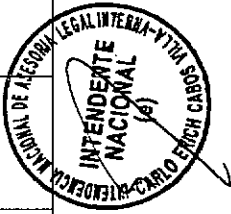
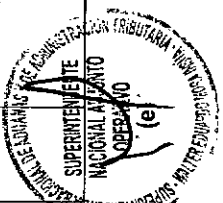
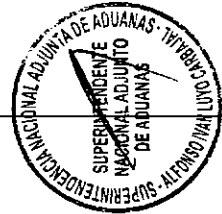






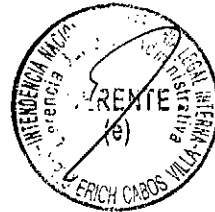
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	NÚMERO Y DENOMINACIÓN FORMULARIO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN* (EN S/.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
					FORMULARIO / UBICACIÓN	FORMULARIO / UBICACIÓN				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
156	ADJUDICACIÓN DE MERCANCÍAS	<p>RESOLUCIÓN DE INTERVENCIÓN N° 25-2013/SUNAT/AG0000 QUE APRUEBA LA NORMA N° 07-2013-SUNAT/AG0000. NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE MERCANCÍAS, PUBLICADO EL 03.03.13</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1053 QUE APRUEBA LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTS. 184 Y 185 Y NORMAS MODIFICATORIAS, PUBLICADO EL 27.6.2008</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ART 235, Y NORMAS MODIFICATORIAS, PUBLICADO EL 16.01.2009</p> <p>LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y NORMAS MODIFICATORIAS, PUBLICADO EL 11.04.2001</p> <p>LEY N° 28008 "LEY DE LOS DEBITOS ADUANEROS" Y NORMAS MODIFICATORIAS, PUBLICADO EL 19.06.2009</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 121-2003-EF, REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DEBITOS ADUANEROS, Y NORMAS MODIFICATORIAS, PUBLICADO EL 27.08.2003</p>	<p>1) PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL FORMATO DE SOLICITUD (ANEXO 1 DE LA NORMA N° 07-2013-SUNAT/AG0000), SE APLICAN LAS DISPOSICIONES SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- LAS SOLICITUDES DE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO, PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS SON SUSCRITAS POR LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD O POR EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA DEPENDENCIA DESCENTRALIZADA, EL DIRECTOR REGIONAL QUE REPRESENTA UNA ENTIDAD DEL ESTADO.</li> <li>- LAS SOLICITUDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES SON SUSCRITAS POR: EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y CONSIGNAN EL VISTO BUENO DEL JEFE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN O DEL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-UGEL, TRATÁNDOSE DE UNIVERSIDADES ESTATALES POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD.</li> <li>- LAS SOLICITUDES DE LAS DEPENDENCIAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ SON SUSCRITAS POR: EL JEFE DE LA DEPENDENCIA Y POR LA MÁXIMA AUTORIDAD MILITAR O POLICIAL UBICADA EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.</li> <li>- LAS SOLICITUDES DE LA IGLESIA CATÓLICA SON SUSCRITAS POR: LA MÁXIMA AUTORIDAD ECLESIASTICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN, TRATÁNDOSE DE SOLICITUDES FORMULADAS POR SUS DEPENDENCIAS (PARROQUIAS E IGLESIAS), LA SOLICITUD DEBE SER SUSCRITA POR SU TITULAR Y POR LA MÁXIMA AUTORIDAD ECLESIASTICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN.</li> <li>- LAS SOLICITUDES DE GOBIERNOS REGIONALES SON SUSCRITAS POR: EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL O POR EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES.</li> <li>- LAS SOLICITUDES DE GOBIERNOS LOCALES SON SUSCRITAS POR: EL ALCALDE PROVINCIAL, ALCALDE DISTRITAL O ALCALDE DEL CENTRO PUEBLADO SEGÚN CORRESPONDA.</li> <li>- LAS SOLICITUDES DE ENTIDADES ASISTENCIALES, EDUCACIONALES O RELIGIOSAS SIN FINES DE LUERO OFICIALMENTE RECONOCIDAS SON SUSCRITAS POR: LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN ASISTENCIAL, EDUCACIONAL O RELIGIOSA, TRATÁNDOSE DE INSTITUCIONES RELIGIOSAS DISTINTAS A LA CATÓLICA, POR LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN.</li> </ul> <p>2) AL FORMATO DE SOLICITUD DEBEN ADJUNTARSE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SEGÚN SEA EL CASO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ENTIDADES DEL ESTADO Y LA IGLESIA CATÓLICA: COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL FORMATO DE SOLICITUD.</li> <li>- COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CALIDAD DE TITULAR DE LA ENTIDAD, TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN O DE LA REPRESENTATIVIDAD COMO MÁXIMA AUTORIDAD DE UNA DEPENDENCIA</li> </ul>	GRATUITO	GRATUITO	<p>PREVIA</p> <p>POSITIVO</p> <p>O</p> <p>NEGATIVO</p> <p>NO</p>	<p>PREVIA</p> <p>POSITIVO</p> <p>O</p> <p>NEGATIVO</p> <p>NO</p>	<p>PREVIA</p> <p>POSITIVO</p> <p>O</p> <p>NEGATIVO</p> <p>NO</p>	<p>PREVIA</p> <p>POSITIVO</p> <p>O</p> <p>NEGATIVO</p> <p>NO</p>	<p>PREVIA</p> <p>POSITIVO</p> <p>O</p> <p>NEGATIVO</p> <p>NO</p>	<p>PREVIA</p> <p>POSITIVO</p> <p>O</p> <p>NEGATIVO</p> <p>NO</p>	<p>PREVIA</p> <p>POSITIVO</p> <p>O</p> <p>NEGATIVO</p> <p>NO</p>	<p>PREVIA</p> <p>POSITIVO</p> <p>O</p> <p>NEGATIVO</p> <p>NO</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

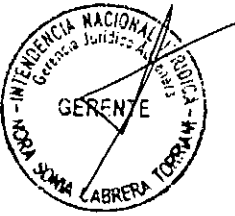
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUITE]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
		DESCENTRALIZADA.  - INSTITUCIONES ASISTENCIALES, EDUCACIONALES O RELIGIOSAS SIN FINES DE LUCRO, OFICIALMENTE RECONOCIDAS: -COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL FORMATO DE SOLICITUD. -COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITA SU FINALIDAD DE SER ENTIDAD ASISTENCIAL, EDUCATIVA O RELIGIOSA SIN FINES DE LUCRO. -COPIA LITERAL DE LA PARTIDA EXPEDIDA POR REGISTROS PÚBLICOS QUE ACREDITE LA VIGENCIA DE SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN. DICHA FICHA NO DEBE TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO DE EMISIÓN.  3) EN CASO DE ADJUDICACIÓN DE MERCANCÍAS DETERIORADAS U OBSOLETAS ADICIONALMENTE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN SOLICITANTE DEBE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA DEL USO DE MATERIAL DE RECICLAJE (SEGÚN EL ANEXO N.º 2 DE LA NORMA N.º 07-2013-SUNAT/460000) MEDIANTE LA CUAL EL TITULAR O LA PERSONA QUE SUSCRIBIÓ EL FORMATO DE SOLICITUD SE COMPROMETE A UTILIZAR DICHAS MERCANCÍAS ÚNICAMENTE COMO MATERIAL DE RECICLAJE.												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SU/IT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

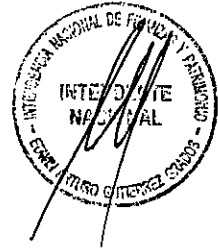
157	<p>RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL TRANSPORTISTA O DE SU REPRESENTANTE EN EL PAÍS, Y DEL AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.º 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4º Y 26º. PUBLICADO EL 27.06.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 12º, 13º Y 36º INCISO C), Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 236-2008/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PG-24, NUMERALES 8 Y 10. PUBLICADA EL 03.05.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PIDIENDO LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR OPERANDO COMO TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE EN EL PAÍS, O COMO AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL. ESTOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR NO DEBEN TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).</p> <p>2) COPIA DE LA AUTORIZACIÓN O REGISTRO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SEGÚN CORRESPONDA. EN EL CASO DEL REPRESENTANTE DEL TRANSPORTISTA MARÍTIMO, FLUVIAL O LACUSTRE, COPIA DE LA NUEVA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL.</p> <p>SI LA NUEVA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES NO EXCEDE EL PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO, AUTOMÁTICAMENTE SE RENUEVA LA AUTORIZACIÓN DEL TRANSPORTISTA AÉREO O DE SU REPRESENTANTE EN EL PAÍS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN VI NUMERAL 10 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG-24.</p>	GRATUITO	GRATUITO	X				<p>TRÉINTA (30) DÍAS</p>	<p>MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA</p>	<p>JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES</p> <p>JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>	<p>GERENTE DE OPERADORES</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>
-----	--	--	----------	----------	---	--	--	--	--------------------------	--	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN NUT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

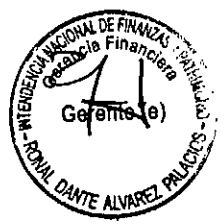
158	<p>RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL ALMACÉN LIBRE (DUTY FREE)</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4°, 38° Y 39°, PUBLICADO EL 27.06.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 12°, 13° Y 55° INCISO C), Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 236-2008/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PG-24, PUBLICADA EL 03.05.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PIDIENDO LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR OPERANDO COMO ALMACÉN LIBRE (DUTY FREE), PRECISANDO LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA Y EL NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA POR VENCER. EL ALMACÉN LIBRE (DUTY FREE) NO DEBE TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).</p> <p>2) COPIA DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL LOCAL DONDE EL ALMACÉN LIBRE (DUTY FREE) REALIZA SUS ACTIVIDADES Y DEL ALMACÉN DE LAS MERCANCÍAS DESTINADAS PARA LA VENTA, SUSCRITO CON LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL PUERTO O AEROPUERTO INTERNACIONAL O LA PERSONA QUE CUENTE CON UN CONTRATO SUSCRITO CON DICHAS ENTIDADES, SEGÚN CORRESPONDA.</p>	GRATUITO	GRATUITO		X			TREINTA (30) DÍAS	<p>MESA DE PARTES DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA</p>	<p>JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES</p>	<p>JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES</p>	<p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>	<p>GERENTE DE OPERADORES</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>
-----	---	---	----------	----------	--	---	--	--	-------------------	---	--	--	---	--



412

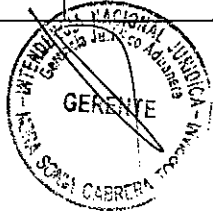
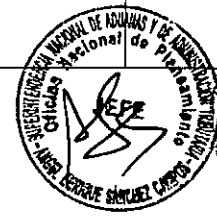
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
159	<p>RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4° Y 41°, PUBLICADO EL 27.06.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 12°, 13° Y 57° INCISO C), Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 236-2008/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PG.24, PUBLICADA EL 03.05.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PIDIENDO LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR OPERANDO COMO BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, PRECISANDO LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA Y EL NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA POR VENCER.</p> <p>EL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO NO DEBE TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).</p> <p>2) COPIA DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA RESPECTIVA OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.</p> <p>SI ESTA AUTORIZACIÓN NO EXCEDE EL PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO, LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA AUTOMÁTICAMENTE RENEVA LA AUTORIZACIÓN DEL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO PARA QUE CONTINÚE OPERANDO EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN VI NUMERAL 10 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.24.</p>	GRATUITO	GRATUITO		X			TREINTA (30) DÍAS	<p>MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA</p>	<p>JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>	<p>JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>	<p>GERENTE DE OPERADORES</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS</p>	



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

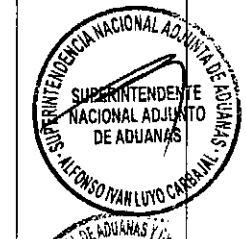
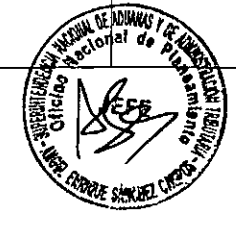
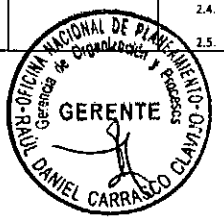
160	RESOLUCIONES ANTICIPADAS RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE DEVOLUCIONES, SUSENSIONES, EXONERACIONES DE ARANCELES ADUANEROS Y REIMPORTACIÓN DE MERCANCIAS REPARADAS O ALTERADAS EN EL MARCO DEL ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL SUSCRITO ENTRE EL PERÚ Y LOS ESTADOS UNIDOS.  DECRETO LEGISLATIVO N.º 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4º, 210º Y 211º. PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.  DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 029-2012-SUNAT/A, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE RESOLUCIONES ANTICIPADAS RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE DEVOLUCIONES, SUSENSIONES, EXONERACIONES DE ARANCELES ADUANEROS Y REIMPORTACIÓN DE MERCANCIAS REPARADAS O ALTERADAS EN EL MARCO DEL ACUERDO DE	PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD SE DEBE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:  1. SE PRESENTA USANDO EL FORMATO DEL ANEXO I DEL PROCEDIMIENTO INTA-PE.00.15 (VERSIÓN 1). 2. DEBE ESTAR REFERIDA A UN CASO PARTICULAR QUE SERÁ POSTERIORMENTE OBJETO DE IMPORTACIÓN. NO PROCEDE SOBRE CASOS HIPOTÉTICOS E ILEGALES. 3. LA PRESENTACIÓN SE HACE CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE IMPORTACIÓN DE LA MERCANCÍA OBJETO DE LA SOLICITUD. 4. DEBE REGISTRAR LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL Y/O INFORMACIÓN TÉCNICA NECESARIA SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA CARTILLA DE LLENADO DE LA SOLICITUD PUBLICADA EN EL PORTAL WEB DE LA SUNAT (WWW.SUNAT.GOB.PE). 5. PODRÁ SER PRESENTADA POR: 5.1. UN IMPORTADOR EN EL TERRITORIO DEL PERÚ. 5.2. UN EXPORTADOR O PRODUCTOR EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 5.3. EL REPRESENTANTE DEL IMPORTADOR, EXPORTADOR O PRODUCTOR DEBIDAMENTE ACREDITADO. 6. DEBE SER PRESENTADA EN IDIOMA CASTELLANO. DE ENCONTRARSE EN OTRO IDIOMA SE ADJUNTARÁ UNA TRADUCCIÓN SIMPLE. 7. EN CASO EL SOLICITANTE SEA UN EXPORTADOR O PRODUCTOR SE DEBE CONSIGNAR EN LA SOLICITUD EL NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DEL IMPORTADOR EN EL PAÍS; SI EL SOLICITANTE ES UN IMPORTADOR SE DEBE CONSIGNAR EL NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DEL EXPORTADOR O PRODUCTOR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 8. DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, PODRÁ REQUERIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, MUESTRAS Y/O INFORMACIÓN ADICIONAL, O LA PRECISIÓN DE HECHOS CITADOS POR ÉSTE.	EL FORMATO DEL ANEXO I DEL PROCEDIMIENTO INTA-PE.00.15 (VERSIÓN 1)	GRATUITO	GRATUITO			X	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO	INTENDENCIA NACIONAL DE DESARROLLO ESTRATÉGICO E INTENDENCIA DE CONTROL ADUANERO (VENTANILLA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO) O ANTE EL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE CUALQUIER DEPENDENCIA DE LA SUNAT.	JEFE DE LA DIVISIÓN DE PROCESOS DE INGRESO DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ADUANERO EN EL CASO DE RESOLUCIONES ANTICIPADAS SOBRE APLICACIÓN DE EXONERACIÓN Y SUSPENSIÓN DE ARANCELES ADUANEROS.  JEFE DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO ADUANERO Y LIBERACIONES DE LA INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO EN EL CASO DE RESOLUCIONES ANTICIPADAS SOBRE RESTITUCIÓN ANTICIPADA DE DERECHOS ARANCELARIOS Y SOBRE REIMPORTACIÓN DE MERCANCIAS REPARADAS O ALTERADAS	TRIBUNAL FISCAL  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES.  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES
-----	--	---	--	----------	----------	--	--	---	--	--	---	--





N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN

161	<p>RESOLUCIONES ANTICIPADAS RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4°, 210° Y 211°, PUBLICADO EL 27.06.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 255° AL 260°, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE ADUANAS N.° 026-2012/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE RESOLUCIONES ANTICIPADAS RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS INTAPE.00.14 (VERSIÓN 1), PUBLICADA EL 28.01.2012, Y NORMA MODIFICATORIA.</p>	<p>1. SOLICITUD PRESENTADA POR EL IMPORTADOR EN EL TERRITORIO DEL PERÚ, EL EXPORTADOR O EL PRODUCTOR EN EL TERRITORIO DEL PAÍS CON EL QUE EL PERÚ HAYA SUSCRITO EL TRATADO CORRESPONDIENTE O SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- REFERIDA A UNA TRANSACCIÓN CONCRETA.</li> <li>- NO DEBE ESTAR REFERIDA AL SENTIDO Y ALCANCE DE NORMAS DE VALORACIÓN.</li> <li>- PRESENTADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE IMPORTACIÓN.</li> </ul> <p>2. LA SOLICITUD DEBE CONTENER:</p> <p>2.1 DATOS DEL SOLICITANTE: EL IMPORTADOR, EXPORTADOR O PRODUCTOR DEBE INDICAR:</p> <p>A. LOS NOMBRES Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA.</p> <p>B. EL NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC), DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>C. EN CASO ACTÚE A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE:</p> <p>C.1 PERSONA NATURAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NOMBRE Y APELLIDO DE ÉSTE, Y PODER QUE LO ACREDITA, OTORGADO MEDIANTE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DE LA SUNAT.</li> <li>- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE DEL REPRESENTANTE, SEGÚN CORRESPONDA.</li> </ul> <p>C.2 PERSONA JURÍDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- COPIA DEL PODER VIGENTE LEGALIZADO E INSCRITO EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP).</li> <li>- COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE SEGÚN CORRESPONDA.</li> </ul> <p>(REQUISITO NO APLICABLE A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS AGENCIAS DE ADUANA CUANDO ACTÚEN EN REPRESENTACIÓN DE SU COMITENTE).</p> <p>D. SEÑALAR UN DOMICILIO DONDE SE LE HARÁ LLEGAR LAS NOTIFICACIONES.</p> <p>E. SI EL SOLICITANTE ES:</p> <p>E.1 PRODUCTOR DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA, DEL IMPORTADOR Y EXPORTADOR.</p> <p>E.2 EXPORTADOR DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA, DEL IMPORTADOR Y ADICIONALMENTE DEL PRODUCTOR CUANDO SEA DIFERENTE AL EXPORTADOR.</p> <p>E.3 IMPORTADOR DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA, DEL EXPORTADOR Y ADICIONALMENTE DEL PRODUCTOR CUANDO SEA DIFERENTE AL EXPORTADOR.</p> <p>2.2. DATOS DE LA MERCANCÍA CUYA RESOLUCIÓN ANTICIPADA SE SOLICITA: DESCRIPCIÓN, ESTADO, PAÍS DE ORIGEN, PAÍS DE PROCEDENCIA, VALOR FOB UNITARIO Y CANTIDAD.</p> <p>2.3. NATURALEZA, CONDICIONES Y HECHOS RELEVANTES DE LA TRANSACCIÓN.</p> <p>2.4. INDICACIÓN SI TODA O PARTE DE LA INFORMACIÓN ES CONFIDENCIAL.</p> <p>2.5. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE A</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO	VENTANILLA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ADUANERO O ANTE EL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE CUALQUIER DEPENDENCIA DE LA SUNAT.	JEFE DE LA DIVISIÓN DE VALORACIÓN DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ADUANERO				TRIBUNAL FISCAL
-----	--	---	----------	----------	--	--	---	--	---	---	--	--	--	-----------------

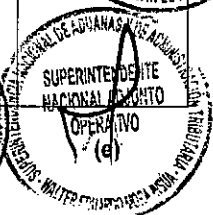
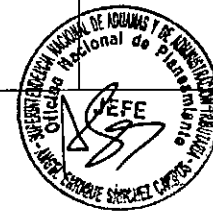
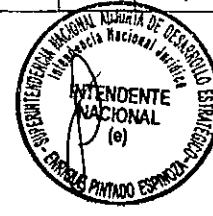






N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

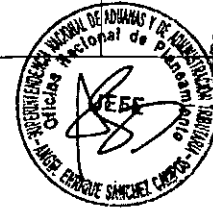
162	<p><b>RESOLUCIONES ANTIPIPADAS SOBRE APLICACIÓN DE CUOTAS.</b></p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTICULOS 4°, 210° Y 211°, PUBLICADO EL 27.06.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTICULOS 255° AL 260° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE ADUANAS N.° 027-2012/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE RESOLUCIONES ANTIPIPADAS SOBRE APLICACIÓN DE CUOTAS INTE-PE.00.16 (VERSIÓN 1), PUBLICADA EL 28.01.2012.</p> <p>RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N.° 28766, QUE APRUEBA EL ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL PERU - ESTADOS UNIDOS, ARTÍCULO 5.10 DEL ACUERDO, PUBLICADA EL 29.06.2006.</p>	<p>1. SOLICITUD PRESENTADA POR EL IMPORTADOR EN EL TERRITORIO DEL PERÚ, EL EXPORTADOR O EL PRODUCTOR EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS (E.U.) O SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- REFERIDA A UN CASO PARTICULAR.</li> <li>- NO DEBE ESTAR REFERIDA AL SENTIDO Y ALCANCE DE LAS NORMAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS.</li> <li>- PRESENTADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE IMPORTACIÓN.</li> </ul> <p>2. LA SOLICITUD DEBE CONTENER:</p> <p>2.1 DATOS DEL SOLICITANTE: EL IMPORTADOR, EXPORTADOR O PRODUCTOR DEBE INDICAR:</p> <p>A. LOS NOMBRES Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA.</p> <p>B. EL NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC), DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>C. EN CASO ACTÚE A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE:</p> <p>C.1 PERSONA NATURAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NOMBRE Y APELLIDO DE ÉSTE, Y PODER QUE LO ACREDITA, OTORGADO MEDIANTE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DE LA SUNAT.</li> <li>- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE DEL REPRESENTANTE, SEGÚN CORRESPONDA.</li> </ul> <p>C.2 PERSONA JURÍDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- COPIA DEL PODER VIGENTE LEGALIZADO E INSCRITO EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP).</li> <li>- COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE SEGÚN CORRESPONDA.</li> </ul> <p>(REQUISITO NO APLICABLE A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS AGENCIAS DE ADUANA CUANDO ACTÚEN EN REPRESENTACIÓN DE SU COMITENTE).</p> <p>D. SEÑALAR DOMICILIO DONDE SE LE HARÁN LLEGAR LAS NOTIFICACIONES.</p> <p>E. SI EL SOLICITANTE ES:</p> <p>E.1 PRODUCTOR DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA, DEL IMPORTADOR Y EXPORTADOR</p> <p>E.2 EXPORTADOR DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA, DEL IMPORTADOR Y ADICIONALMENTE DEL PRODUCTOR CUANDO SEA DIFERENTE AL EXPORTADOR.</p> <p>E.3 IMPORTADOR DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA, DEL EXPORTADOR Y ADICIONALMENTE DEL PRODUCTOR CUANDO SEA DIFERENTE AL EXPORTADOR.</p> <p>2.2 DATOS DE LA MERCANCÍA:</p> <p>A. DESCRIPCIÓN DETALLADA.</p> <p>B. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA.</p> <p>C. CANTIDAD APROXIMADA QUE SE PRETENDE IMPORTAR.</p> <p>D. PAÍS DE ORIGEN.</p> <p>E. PAÍS DE PROCEDENCIA.</p> <p>2.3 INDICACIÓN DE SI TODA O PARTE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES DE CARÁCTER</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO	VENTANILLA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ADUANERO O ANTE EL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE CUALQUIER DEPENDENCIA DE LA SUNAT.	JEFE DE LA DIVISIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ADUANERO				TRIBUNAL FISCAL	<p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS. VENCIDO EL PLAZO SEÑ A ADMITIDO DENTRO DE LOS SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	---	---	----------	----------	--	--	---	--	---	---	--	--	--	-----------------	--





N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

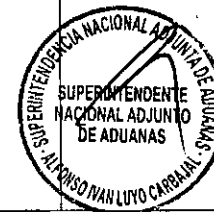
163	<p>RESOLUCIONES ANTICIPADAS DE ORIGEN EN EL MARCO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA.</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.º 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4º, 210º Y 211º, PUBLICADO EL 27.06.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 255º AL 260º, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 092-2009-RE, QUE RATIFICA EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, ARTÍCULO 60º DEL TRATADO, PUBLICADO EL 06.12.2009.</p> <p>RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 002-2013-SUNAT/340000, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE RESOLUCIONES ANTICIPADAS DE ORIGEN EN EL MARCO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA INTA-PE.00.17 (VERSION 1).</p>	<p>1. SOLICITUD PRESENTADA POR EL IMPORTADOR EN EL TERRITORIO DEL PERÚ, EL EXPORTADOR EN EL TERRITORIO ADUANERO DE CHINA, O SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- REFERIDA A UNA MERCANCÍA EN PARTICULAR.</li> <li>- NO DEBE ESTAR REFERIDA AL SENTIDO Y ALCANCE DE LAS REGLAS DE ORIGEN DEL TRATADO.</li> <li>- PRESENTADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE IMPORTACIÓN.</li> </ul> <p>2. LA SOLICITUD DEBE CONTENER:</p> <p>2.1 DATOS DEL SOLICITANTE: EL IMPORTADOR O EXPORTADOR DEBE INDICAR:</p> <p>A. LOS NOMBRES Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA.</p> <p>B. EL NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC), DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>C. EN CASO ACTÚE A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE:</p> <p>C.1 PERSONA NATURAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NOMBRE Y APELLIDO DE ÉSTE, Y PODER QUE LO ACREDITA, OTORGADO MEDIANTE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DE LA SUNAT.</li> <li>- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE DEL REPRESENTANTE, SEGÚN CORRESPONDA.</li> </ul> <p>C.2 PERSONA JURÍDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- COPIA DEL PODER VIGENTE LEGALIZADO E INSCRITO EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP).</li> <li>- COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE SEGÚN CORRESPONDA.</li> </ul> <p>(REQUISITO NO APLICABLE A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS AGENCIAS DE ADUANA CUANDO ACTÚEN EN REPRESENTACIÓN DE SU COMITENTE).</p> <p>D. SEÑALAR UN DOMICILIO DONDE SE LE HAGA LLEGAR LAS NOTIFICACIONES.</p> <p>E. SI EL SOLICITANTE ES:</p> <p>E.1 EXPORTADOR DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA, DEL IMPORTADOR.</p> <p>E.2 IMPORTADOR DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA, DEL EXPORTADOR.</p> <p>2.2 DATOS DE LA MERCANCÍA:</p> <p>A. DESCRIPCIÓN DETALLADA.</p> <p>B. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA.</p> <p>C. LISTA DE CADA UNO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA PRODUCCIÓN DE LA MERCANCÍA, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DETALLADA, CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y ORIGEN DE CADA UNO DE LOS MATERIALES, ASÍ COMO LAS PRUEBAS SOBRE LAS QUE SE BASA LA DECLARACIÓN DE ORIGEN DE CADA MATERIAL.</p> <p>D. EL COSTO DE CADA MATERIAL UTILIZADO EN LA PRODUCCIÓN DE LA MERCANCÍA, SI LA REGLA DE ORIGEN A SER EVALUADA ES EL VALOR DE CONTENIDO REGIONAL ADJUNTANDO LA INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA REALIZAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>E. DESCRIPCIÓN DEL EMPAQUE O ENVASE QUE CONTIENE LA MERCANCÍA, CUANDO CORRESPONDA.</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO	VENTANILLA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ADUANERO (DIVISIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES) O ANTE EL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE CUALQUIER DEPENDENCIA DE LA SUNAT.	JEFE DE LA DIVISIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ADUANERO				TRIBUNAL FISCAL	PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: QUINCE (15) DÍAS. VENCIDO EL PLAZO SERÁ ADMITIDO DENTRO DE LOS SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN	PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES
-----	--	--	----------	----------	--	--	---	--	--	---	--	--	--	-----------------	--	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

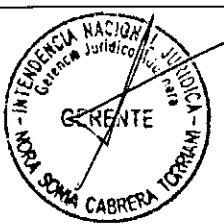
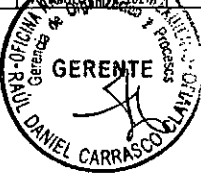
N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S/.)		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO O	NEGATIVO						

PUBLICADO 28.02.2013.	EL	<p>F. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LA MERCANCÍA, LA UBICACIÓN DE LA PLANTA O PLANTAS DONDE SE REALIZA DICHA PRODUCCIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL PRODUCTOR DE LA MERCANCÍA.</p> <p>2.3 INDICACIÓN DE SI TODA O PARTE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBE PRECISAR CUÁL ES LA INFORMACIÓN QUE TIENE DICHO CARÁCTER.</p> <p>2.4 CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE A CRITERIO DEL SOLICITANTE, PERMITA A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA EMITIR LA RESOLUCIÓN ANTICIPADA, QUE PODRÍA INCLUIR UNA MUESTRA DE LA MERCANCÍA, ANTECEDENTES, CATÁLOGOS, FOLLETOS, CARTILLAS TÉCNICAS, FOTOGRAFÍAS, INFORMES Y ESTUDIOS.</p> <p>2.5 FIRMA DEL SOLICITANTE.</p> <p>3. TRADUCCIÓN SIMPLE SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EN IDIOMA EXTRANJERO.</p> <p>ADICIONALMENTE, DEBE ADJUNTAR:</p> <p>4. UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE CONSTE QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL SOLICITANTE ES EXACTA Y COMPLETA.</p> <p>5. UNA DECLARACIÓN JURADA A TRAVÉS DE LA CUAL INDIQUE SI EL CASO OBJETO DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN ANTICIPADA ES, O HA SIDO, MATERIA DE UN PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, UN PROCESO JUDICIAL, UNA ACCIÓN DE CONTROL ADUANERO, UNA VERIFICACIÓN DE ORIGEN, O UNA SOLICITUD DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA.</p>													
--------------------------	----	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

164	<p><b>RESOLUCIONES ANTIOPORTUNAS DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE MERCANCIAS EN EL MARCO DEL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE PERÚ Y CHILE</b></p> <p>DECRETO LEY N.° 26020, LEY ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 2° Y 15°, PUBLICADO EL 28.12.1992, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4°, 210° Y 211°, PUBLICADO EL 27.06.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 255° AL 260°, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>LEY N.° 29816, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA SUNAT, ARTÍCULO 13°, PUBLICADA EL 22.12.2011.</p> <p>LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 44°, PUBLICADA EL 11.04.2001, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 133-2013-EF, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.</p>	<p>1. SOLICITUD PRESENTADA POR EL IMPORTADOR EN EL PERÚ, EL EXPORTADOR O EL PRODUCTOR EN CHILE, O SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- DEBE REFERIRSE A UNA SOLA MERCANCÍA, SALVO QUE SE COMERCIALIZEN COMO JUEGO O SURTIDO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR, O QUE EN CONJUNTO CUMPLIEREN UN FIN DETERMINADO.</li> <li>- NO DEBE ESTAR REFERIDA AL SENTIDO Y ALCANCE DE NORMAS DE CLASIFICACIÓN.</li> <li>- PRESENTADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE IMPORTACIÓN.</li> </ul> <p>2. FORMATO DENOMINADO "DECLARACIÓN JURADA" CONFORME AL ANEXO DEL INSTRUCTIVO INTA-IT.00.09, EN LA QUE SE INDIQUE QUE LA MERCANCÍA OBJETO DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO ESTÁ SUJETA A UNA ACCIÓN DE CONTROL O NO ES MATERIA DE UN PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO TRIBUTARIO.</p> <p>3. FORMATO DENOMINADO "DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL", CUANDO EL SOLICITANTE SEA REPRESENTADO POR UN TERCERO, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.</p> <p>4. INFORMACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PRODUCTO, POR EJEMPLO: CATÁLOGO, FOTOGRAFÍA, LITERATURA COMERCIAL Y/O TÉCNICA, FOLLETO ILUSTRATIVO, ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, HOJA DE SEGURIDAD, DIAGRAMA DEL PROCESO DE OBTENCIÓN U OTROS DOCUMENTOS QUE EL SOLICITANTE CONSIDERE PERTINENTES. TODA LA INFORMACIÓN DEBE PRESENTARSE EN IDIOMA CASTELLANO, DE ENCONTRARSE EN OTRO IDIOMA SE ADJUNTARÁ UNA TRADUCCIÓN SIMPLE.</p> <p>5. ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE PAGO "RECIBO DE INGRESO DE CAJA" QUE INDICA "COPIA DEL DEPOSITANTE" POR SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO, EN CASO CORRESPONDA.</p> <p>6. MUESTRA CUANDO SE TRATE DE LAS SIGUIENTES MERCANCIAS: ALIMENTOS, BEBIDAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, MADERA, MEDICINAS, MINERALES, PAPEL, PLÁSTICOS, CAUCHO, CARTÓN, LIBROS U OTRAS PUBLICACIONES, MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS, PIELS, CALZADOS, SOMBREROS, CERÁMICOS, METALES Y SUS MANUFACTURAS, BISUTERÍA, JOYERÍA, ENTRE OTRAS, CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN EL PROCEDIMIENTO INTA-PE.00.03.</p>	<p>SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE MERCANCIAS, ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PE.00.09: <a href="http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/proccas/ociados/anexos/anexo1-507-2012.doc">http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/proccas/ociados/anexos/anexo1-507-2012.doc</a></p> <p>DECLARACIÓN JURADA PARA EL TRÁMITE DE RESOLUCIÓN ANTIOPORTUNAS DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE MERCANCIAS ANEXO DEL INSTRUCTIVO INTA-IT.00.09: <a href="http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/proccas/ociados/instructivos/docAnexos/INTA-IT.00.09/anexo.doc">http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/proccas/ociados/instructivos/docAnexos/INTA-IT.00.09/anexo.doc</a></p> <p>DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ANEXO 3 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PE.00.09: <a href="http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/proccas/ociados/anexos/anexo3-507-2012.doc">http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/proccas/ociados/anexos/anexo3-507-2012.doc</a></p>	GRATUITO	GRATUITO		X	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO.	<p>EN LIMA Y CALLAO, LA SOLICITUD SE PRESENTA EN LA UNIDAD DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANA O DE LA SEDE CHUCUITO.</p> <p>LA SOLICITUD CUYA MUESTRA REQUIERA ANÁLISIS FÍSICO Y/O QUÍMICO POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE LABORATORIO CENTRAL SE PODRÁ PRESENTAR ANTE LA UNIDAD DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO (IAMC).</p> <p>EN PROVINCIAS, LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS SE PRESENTAN EN LA UNIDAD DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANA.</p>	JEFE DE DIVISIÓN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA				<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS. VENCIDO EL PLAZO SERÁ ADMITIDO DENTRO DE LOS SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES.</p>
-----	---	---	---	----------	----------	--	---	---	---	---	--	--	--	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

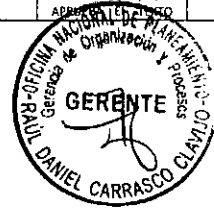
N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XUIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

EL	<p>PUBLICADO EL 22.06.2013.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 061-2010/SUNAT/A, QUE APRUEBA PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE RECONOCIMIENTO FÍSICO - EXTRACCIÓN Y ANÁLISIS DE MUESTRAS, INTA-PE.00.03 (VERSIÓN 3), SECCIONES VI Y VII, PUBLICADA EL 06.02.2010, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 507-2012/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE CLASIFICACIÓN DE ARANCELARIA DE MERCANCIAS INTA-PE.00.09 (VERSIÓN 3), SECCIONES VI Y VII, PUBLICADA EL 15.11.2012.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 104-2009/SUNAT/A, INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES ANTICIPADAS DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE MERCANCIAS INTA-PE.00.09, PUBLICADA EL 28.02.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>																			
----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN

165	<p><b>RESOLUCIONES ANTIOPADAS RELACIONADAS CON LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE MERCANCIAS EN EL MARCO DEL ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL SUSCRITO ENTRE EL PERÚ Y LOS ESTADOS UNIDOS</b></p> <p>DECRETO LEY N° 26020, LEY ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 2° Y 15°, PUBLICADO EL 28.12.1992, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4°, 210° Y 211°, PUBLICADO EL 27.06.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 255° AL 260°, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>LEY N° 29816, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA SUNAT, ARTÍCULO 13°, PUBLICADA EL 22.12.2011.</p> <p>LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 44°, PUBLICADA EL 11.04.2001, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF, QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO</p>	<p>1. SOLICITUD PRESENTADA POR EL IMPORTADOR EN EL TERRITORIO DEL PERÚ, EL EXPORTADOR O EL PRODUCTOR EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- REFERIDA A UN CASO PARTICULAR Y A UNA SOLA MERCANCÍA, SALVO QUE SE COMERCIALIZEN COMO JUEGO O SURTIDO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR, O QUE EN CONJUNTO CUMPLIEREN UN FIN DETERMINADO.</li> <li>- NO DEBE ESTAR REFERIDA AL SENTIDO Y ALCANCE DE NORMAS DE CLASIFICACIÓN.</li> <li>- PRESENTADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE IMPORTACIÓN.</li> </ul> <p>2. FORMATO DENOMINADO "DECLARACIÓN JURADA" CONFORME AL ANEXO DEL INSTRUCTIVO INTA-IT.00.11, EN LA QUE SE INDIQUE QUE LA MERCANCÍA OBJETO DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO ESTÁ SUJETA A UNA ACCIÓN DE CONTROL O NO ES MATERIA DE UN PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO TRIBUTARIO.</p> <p>3. FORMATO DENOMINADO "DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL", CUANDO EL SOLICITANTE SEA REPRESENTADO POR UN TERCERO, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.</p> <p>4. INFORMACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PRODUCTO; POR EJEMPLO: CATÁLOGO, FOTOGRAFÍA, LITERATURA COMERCIAL Y/O TÉCNICA, FOLLETO ILUSTRATIVO, ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, HOJA DE SEGURIDAD, DIAGRAMA DEL PROCESO DE OBTENCIÓN U OTROS DOCUMENTOS QUE EL SOLICITANTE CONSIDERE PERTINENTES. TODA LA INFORMACIÓN DEBE PRESENTARSE EN IDIOMA CASTELLANO, DE ENCONTRARSE EN OTRO IDIOMA SE ADJUNTARÁ UNA TRADUCCIÓN SIMPLE.</p> <p>5. ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE PAGO "RECIBO DE INGRESO DE CAJA" QUE INDICA "COPIA DEL DEPOSITANTE" POR SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO, EN CASO CORRESPONDA</p> <p>6. MUESTRA CUANDO SE TRATE DE LAS SIGUIENTES MERCANCIAS: ALIMENTOS, BEBIDAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, MADERA, MEDICINAS, MINERALES, PAPEL, PLÁSTICOS, CAUCHO, CARTÓN, LIBROS U OTRAS PUBLICACIONES, MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS, PIELS, CALZADOS, SOMBREROS, CERÁMICOS, METALES Y SUS MANUFACTURAS, BISUTERÍA, JOYERÍA, ENTRE OTRAS, CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN EL PROCEDIMIENTO INTA-PE.00.03.</p>	<p>SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE MERCANCIAS, ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PE.00.09 (VERSIÓN 3): <a href="http://www.sunat.pe/b.pe/legislacion/procedim/despacho/procesos/ocladados/anexos/anexo03-507-2012.doc">http://www.sunat.pe/b.pe/legislacion/procedim/despacho/procesos/ocladados/anexos/anexo03-507-2012.doc</a></p> <p>DECLARACIÓN JURADA PARA EL TRÁMITE DE RESOLUCIÓN ANTIOPADA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE MERCANCIAS ANEXO DEL INSTRUCTIVO INTA-IT.00.11: <a href="http://www.sunat.pe/b.pe/legislacion/procedim/despacho/procesos/ocladados/instructivos/ocAnexos/INTA-IT.00.11/ANEXO-BSNAA-035-2012.doc">http://www.sunat.pe/b.pe/legislacion/procedim/despacho/procesos/ocladados/instructivos/ocAnexos/INTA-IT.00.11/ANEXO-BSNAA-035-2012.doc</a></p> <p>DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ANEXO 3 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PE.00.09 (VERSIÓN 3): <a href="http://www.sunat.pe/b.pe/legislacion/procedim/despacho/procesos/ocladados/anexos/anexo03-507-2012.doc">http://www.sunat.pe/b.pe/legislacion/procedim/despacho/procesos/ocladados/anexos/anexo03-507-2012.doc</a></p>	GRATUITO	GRATUITO		X	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO	<p>EN LIMA Y CALLAO, LA SOLICITUD SE PRESENTA EN LA UNIDAD DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANA O DE LA SEDE CHUCUITO.</p> <p>LA SOLICITUD CUYA MUESTRA REQUIERA ANÁLISIS FÍSICO Y/O QUÍMICO POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE LABORATORIO CENTRAL SE PODRÁ PRESENTAR ANTE LA UNIDAD DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO (IAMC), EN PROVINCIAS.</p> <p>EN PROVINCIAS LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS SE PRESENTAN EN LA UNIDAD DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANA.</p>	JEFE DE LA DIVISIÓN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA.				<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS. VENCIDO EL PLAZO SERÁ ADMITIDO DENTRO DE LOS SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	--	--	--	----------	----------	--	---	--	---	---	--	--	--	--

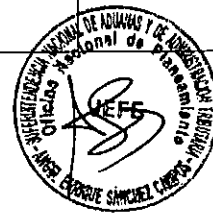
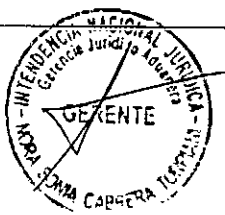
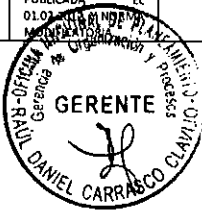




TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

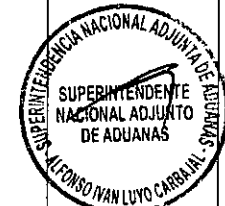
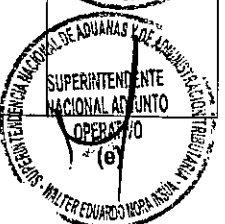
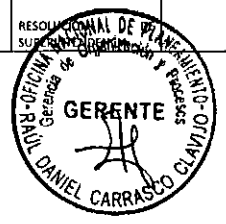
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	<p>ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 162°, PUBLICADO EL 22.06.2013.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 061-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE RECONOCIMIENTO FÍSICO - EXTRACCIÓN Y ANÁLISIS DE MUESTRAS, INTAPE.00.03 (VERSIÓN 3), SECCIONES VI Y VII, PUBLICADA EL 06.02.2010, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 507-2012/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE MERCANCÍAS INTAPE.00.09 (VERSIÓN 3), SECCIONES VI Y VII, PUBLICADA EL 16.11.2012.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 035-2012/SUNAT/A, INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES ANTICIPADAS RELACIONADAS CON LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE MERCANCÍAS EN EL PROCESO DEL PEDIDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL SUSCRITO ENTRE EL PERÚ Y LOS ESTADOS UNIDOS INTA-IT.00.11 (VERSIÓN 1), PUBLICADA EL 01.02.2012.</p>													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDI MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOM ÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

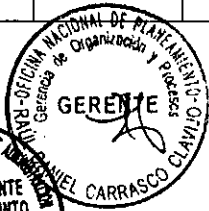
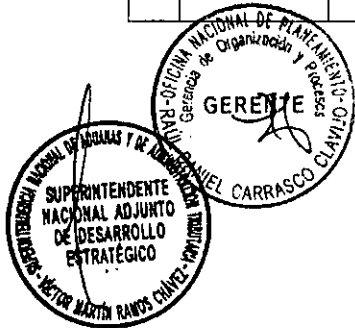
166	RESOLUCIONES ANTICIPADAS RELACIONADAS CON LA CLASIFICACIÓN DE MERCANCIAS EN EL MARCO DE LOS TRATADOS O ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITO ENTRE PERÚ Y CANADÁ, SINGAPUR, JAPÓN, COREA, CHINA, PANAMÁ Y MÉXICO  DECRETO LEY N.º 26020, LEY ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 2º Y 15º, PUBLICADO EL 28.12.1992, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  DECRETO LEGISLATIVO N.º 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4º, 21º Y 211º, PUBLICADO EL 27.06.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 255º AL 260º, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  LEY N.º 29816, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA SUNAT, ARTÍCULO 13º, PUBLICADA EL 22.12.2011.  LEY N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 44º, PUBLICADA EL 11.04.2001, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  DECRETO SUPREMO N.º 133-2013-EF, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 162º, PUBLICADO EL 22.06.2013.  RESOLUCIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS	1. SOLICITUD PRESENTADA POR EL IMPORTADOR EN EL TERRITORIO DEL PERÚ, EL EXPORTADOR O EL PRODUCTOR EN EL TERRITORIO DEL PAÍS CON EL QUE SE HAYA SUSCRITO EL TRATADO O ACUERDO INVOCADO, O SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS. - REFERIDA A UN CASO PARTICULAR Y A UNA SOLA MERCANCÍA, SALVO QUE SE COMERCIALIZEN COMO JUEGO O SURTIDO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR, O QUE EN CONJUNTO CUMPLIEREN UN FIN DETERMINADO. - NO DEBE ESTAR REFERIDA AL SENTIDO Y ALCANCE DE NORMAS DE CLASIFICACIÓN. - PRESENTADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE IMPORTACIÓN. - DEBE INDICARSE EL TRATADO O ACUERDO AL AMPARO DEL CUAL SOLICITA LA RESOLUCIÓN ANTICIPADA. 2. FORMATO DENOMINADO DECLARACIÓN JURADA CONFORME AL ANEXO DEL INSTRUCTIVO INTA-IT.00.12, EN LA QUE SE INDIQUE QUE LA MERCANCÍA OBJETO DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO ESTÁ SUJETA A UNA ACCIÓN DE CONTROL, NO ES MATERIA DE UN PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO TRIBUTARIO O PROCESO JUDICIAL EN TRÁMITE, NI SE ENCUENTRA SUJETA A NINGUNA RESTRICCIÓN DEL TRATADO O ACUERDO COMERCIAL QUE AMPARA LA SOLICITUD. 3. FORMATO DENOMINADO "DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL", CUANDO EL SOLICITANTE SEA REPRESENTADO POR UN TERCERO, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA. 4. INFORMACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PRODUCTO; POR EJEMPLO: CATÁLOGO, FOTOGRAFÍA, LITERATURA COMERCIAL Y/O TÉCNICA, FOLLETO ILUSTRATIVO, ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, HOJA DE SEGURIDAD, DIAGRAMA DEL PROCESO DE OBTENCIÓN U OTROS DOCUMENTOS QUE EL SOLICITANTE CONSIDERE PERTINENTES. TODA LA INFORMACIÓN DEBE PRESENTARSE EN IDIOMA CASTELLANO, DE ENCONTRARSE EN OTRO IDIOMA SE ADJUNTARÁ UNA TRADUCCIÓN SIMPLE. 5. ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE PAGO "RECIBO DE INGRESO DE CAJA" QUE INDICA "COPIA DEL DEPOSITANTE" POR SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO, EN CASO CORRESPONDA. 6. MUESTRA CUANDO SE TRATE DE LAS SIGUIENTES MERCANCIAS: ALIMENTOS, BEBIDAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, MADERA, MEDICINAS, MINERALES, PAPEL, PLÁSTICOS, CAUCHO, CARTÓN, LIBROS U OTRAS PUBLICACIONES, MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS, PIELS, CALZADOS, SOMBREROS, CERÁMICOS, METALES Y SUS MANUFACTURAS, BISUTERÍA, JOYERÍA, ENTRE OTRAS, CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN EL PROCEDIMIENTO INTA-PE.00.03.	SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE MERCANCIAS, ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PE.00.09 (VERSIÓN 3): <a href="http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/procAs oc/ados/anejos/anes o1-507-2012.doc">http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/procAs oc/ados/anejos/anes o1-507-2012.doc</a>  DECLARACIÓN JURADA PARA EL TRÁMITE DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA MERCANCIAS ANEXO DEL INSTRUCTIVO INTA-IT.00.12: <a href="http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/procAs oc/ados/instructivos/it/cambios/anejos/INTA.IT.00.12/dlra- ca.doc">http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/procAs oc/ados/instructivos/it/cambios/anejos/INTA.IT.00.12/dlra- ca.doc</a>  DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ANEXO 3 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PE.00.09 (VERSIÓN 3): <a href="http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/procAs oc/ados/anejos/anes o3-507-2012.doc">http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/procAs oc/ados/anejos/anes o3-507-2012.doc</a>	GRATUITO	GRATUITO			X	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO. EN CASO DE SOLICITUDES AL AMPARO DE LOS TRATADOS O ACUERDOS CON SINGAPUR Y COREA EL PLAZO ES DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.	EN LIMA Y CALLAO, LA SOLICITUD SE PRESENTA EN LA UNIDAD DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANA O DE LA SEDE CHUCUITO.  LA SOLICITUD CUYA MUESTRA REQUIERA ANÁLISIS FÍSICO Y/O QUÍMICO POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE LABORATORIO CENTRAL SE PODRÁ PRESENTAR ANTE LA UNIDAD DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO (IAMC).  EN PROVINCIAS, LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS SE PRESENTAN EN LA UNIDAD DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANA.	JEFE DE DIVISIÓN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA				TRIBUNAL FISCAL  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS. VENCIDO EL PLAZO SERÁ ADMITIDO DENTRO DE LOS SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: OCHO (12) MESES.
-----	---	--	---	----------	----------	--	--	---	--	--	---	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

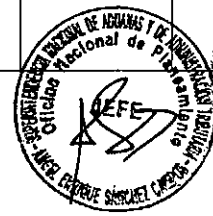
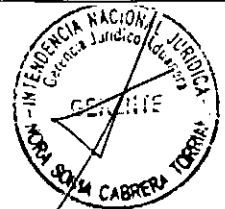
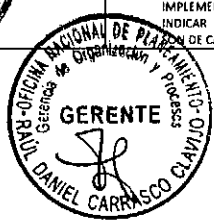
N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	<p>NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 061-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE RECONOCIMIENTO FÍSICO - EXTRACCIÓN Y ANÁLISIS DE MUESTRAS, INTA-PE.00.03 (VERSIÓN 3), SECCIONES VI Y VII, PUBLICADA EL 06.02.2010, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 507-2012/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE MERCANCIAS INTA-PE.00.09 (VERSIÓN 3), SECCIONES VI Y VII, PUBLICADA EL 16.11.2012.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 343-2012/SUNAT/A, INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES ANTICIPADAS RELACIONADAS CON LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE MERCANCIAS EN EL MARCO DE LOS TRATADOS O ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS ENTRE PERÚ Y CANADÁ, SINGAPUR, CHINA, COREA, JAPÓN, PANAMÁ Y MÉXICO INTA-IT.00.12, PUBLICADO EL 21.07.2012, Y NORMA MODIFICATORIA.</p>													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN %UIT]	[EN \$/.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

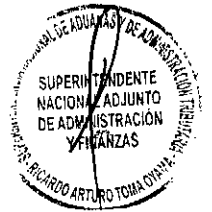
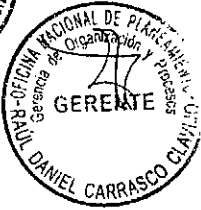
167	<p><b>CERTIFICACIÓN DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO</b></p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.º 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 4º, PUBLICADO EL 27.06.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 186-2012-EF, REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO, PUBLICADO EL 22.09.2012.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 0061-2013-SUNAT-300000, PROCEDIMIENTO GENERAL DE CERTIFICACIÓN DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO INPCFA-PG.13 REVISIÓN PUBLICADO EL 09.03.2013.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTARSE PARA CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN:</p> <p>1. PRESENTAR SOLICITUD VIRTUAL PARA CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (SEGÚN CORRESPONDA): EL OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR ACCEDE CON SU CLAVE SOL AL PORTAL DE LA SUNAT, OPERACIONES EN LÍNEA, OFICINA VIRTUAL, E INGRESA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL FORMULARIO VIRTUAL DE "SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO" SEGÚN ANEXO N.º 3.</p> <p>2. DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA NUMERACIÓN DE LA SOLICITUD VIRTUAL PARA CERTIFICACIÓN DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO, PRESENTA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SIGUIENTES FORMATOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- FORMATO N.º 1 INFORMACIÓN INTERNA Y FINANCIERA.</li> <li>- FORMATO N.º 2 INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE</li> </ul> <p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTARSE REQUERIDA EN LOS FORMATOS N.º 1 Y N.º 2:</p> <p>2.1 INFORMACIÓN RELACIONADA A LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- COPIA DEL TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN.</li> <li>- COPIA DE ESTATUTOS O MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y/O FICHA REGISTRAL ACTUALIZADA.</li> <li>- COPIA DE ÚLTIMA ACTA ANOTADA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE ACCIONISTAS, RELACIONADO A AUMENTOS DE CAPITAL.</li> <li>- COPIAS DE ACTAS DEL LIBRO DE ACTAS DEL DIRECTORIO, RELACIONADAS A ACUERDOS CON CLIENTES DEL EXTERIOR.</li> <li>- COPIAS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES DONDE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EMPRESARIALES.</li> </ul> <p>2.2 INFORMACIÓN RELACIONADA A LA INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</li> </ul> <p>DE CONSIDERAR NECESARIO SE PODRÁ PRESENTAR ADICIONALMENTE OTROS ESTADOS FINANCIEROS QUE LA EMPRESA HAYA FORMULADO.</p> <p>DE CORRESPONDER SE PODRÁ PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ANÁLISIS EXPLICATIVO SOBRE EL SISTEMA CONTABLE IMPLEMENTADO PARA EL REGISTRO Y TRAZABILIDAD DE LAS OPERACIONES GENERADAS, DEBIENDO INDICAR LO SIGUIENTE: 1) RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y LOGÍSTICA, 2) RESPONSABLE DE LOS ACCESOS Y/O NIVELES DE AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE Y LOGÍSTICA (DE CORRESPONDER) 3) IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES QUE MANEJAN LA INFORMACIÓN CONTABLE Y LOGÍSTICA, PRECISANDO LAS FUNCIONES QUE DESARROLLA CADA INTEGRANTE.</li> <li>- SEÑALAR LOS LIBROS Y REGISTROS CONTABLES QUE SON EMITIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA IMPLEMENTADO.</li> <li>- INDICAR SI LOS LIBROS Y REGISTROS LOGÍSTICOS SON DE CARÁCTER MANUAL O MECANIZADO.</li> </ul>	<p>SOLICITUD DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO / SEGÚN ANEXO N.º 3 DEL PROCEDIMIENTO INPCFA-PG.13. <a href="http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/fiscalizacion/procedim/General/inpcfa-pr-13.htm">http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/fiscalizacion/procedim/General/inpcfa-pr-13.htm</a></p> <p>FORMATO N.º 1 INFORMACIÓN INTERNA Y FINANCIERA / SEGÚN ANEXO N.º 3 DEL PROCEDIMIENTO INPCFA-PG.13.</p> <p>FORMATO N.º 2 INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE/ SEGÚN ANEXO N.º 3 DEL PROCEDIMIENTO INPCFA-PG.13.</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	NOVENTA (90) DÍAS, PRORROGABLE POR TREINTA (30) DÍAS	MESA DE PARTES DE LA SEDE CHUCUITO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS	INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO: INTENDENTE	INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO: INTENDENTE	PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES	PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES	PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES	PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES	SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS
-----	--	---	---	----------	----------	--	--	---	--	---	---	---	---	---	---	---	---





N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN %UIT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

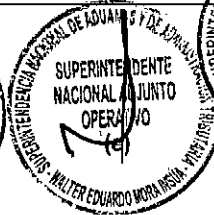
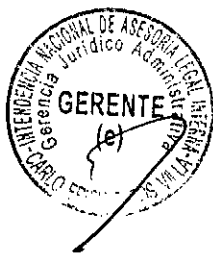
168	<p>EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL N° 22-2009/SUNAT APRUEBA REGLAMENTO GENERAL DE CERTIFICACIONES DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA-IATA, DE FECHA 23.01.2009, PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA SUNAT.</p> <p>LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULOS 20°, 33°, 113° Y 115° PUBLICADO EL 11.04.2001</p> <p>LEY N° 29060, LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 1°, PUBLICADO EL 07.07.2007</p>	<p>PRESENTAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>SOLICITUD DEL INTERESADO CONSIGNANDO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO TELEFÓNICO Y NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL ADMINISTRADO, Y EN SU CASO, LA CALIDAD DE REPRESENTANTE Y DE LA PERSONA A QUIÉN REPRESENTE, INDICANDO EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD Y AÑO DE ESTUDIOS,</li> <li>DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACION (EN CASO DE FORMULARSE LA SOLICITUD A TRAVÉS DE REPRESENTANTE)</li> </ol>	GRATUITO	GRATUITO		X			QUINCE (15) DÍAS HÁBILES	MESA DE PARTES DEL INSTITUTO ADUANERO Y TRIBUTARIO	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ADUANERO Y TRIBUTARIO	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ADUANERO Y TRIBUTARIO		JEFE DEL INSTITUTO ADUANERO TRIBUTARIO				PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: 15 DÍAS HÁBILES	PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: 30 DÍAS HÁBILES
-----	---	---	----------	----------	--	---	--	--	--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

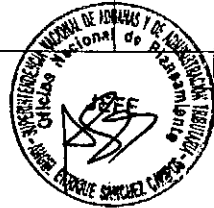
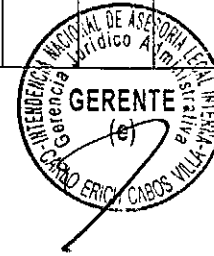
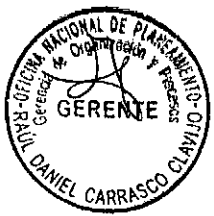
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN %UIT]	[EN \$/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

169	<p>SOLICITUD DE ADMISIÓN A EXAMEN DE SUFICIENCIA-AUXILIARES DE DESPACHO</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 010-2009-EF, APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 17°, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y MODIFICATORIA</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N° 506-2005/SUNAT/A, APRUEBAN PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DENOMINADO "ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL AUXILIAR DE DESPACHO" IATA-PE.04, PUBLICADA EL 29.10.2005, Y SU MODIFICATORIA RSNA N° 155-2006/SUNAT/A, PUBLICADA EL 05.04.2006</p> <p>LEY N° 29060, LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 2°, PUBLICADO EL 07.07.2007</p>	<p>PRESENTAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>FORMATO DE SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN.</li> <li>COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE AUXILIAR DE DESPACHO EXPEDIDO POR LA EX ESCUELA NACIONAL DE ADUANAS IATA O COPIA DEL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN TÉCNICA ADUANERA EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD ACADÉMICA RECONOCIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN O POR UNA UNIVERSIDAD.</li> <li>COPIA DE LOS SÍLABOS DE LAS ASIGNATURAS CURSADAS EN LA ENTIDAD ACADÉMICA RECONOCIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN O POR UNA UNIVERSIDAD.</li> </ol>	<p>ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N°506-2005/SUNAT/A</p>	GRATUITO	GRATUITO	X			CINCO (05) DÍAS HÁBILES	MESA DE PARTES DEL INSTITUTO ADUANERO Y TRIBUTARIO.	GERENCIA DE FORMACION EXTERNA DEL INSTITUTO ADUANERO Y TRIBUTARIO			
-----	---	--	--	----------	----------	---	--	--	-------------------------	---	---	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
170	<p>INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEY N° 20530</p> <p>DECRETO LEY N° 20530, RÉGIMEN DE PENSIONES Y COMPENSACIONES POR SERVICIOS CIVILES PRESTADOS AL ESTADO NO COMPRENDIDOS EN EL DECRETO LEY N° 19990, PUBLICADO EL 27.02.1974</p> <p>LEY N° 24366, LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE A LA FECHA DE LA DACIÓN DEL DECRETO LEY N° 20530, CONTABAN CON 7 O MAS AÑOS DE SERVICIOS, ESTÁN FACULTADOS PARA QUEDAR COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL ESTADO, PUBLICADO EL 22.11.1985</p> <p>LEY N° 25066, AUTORIZAN UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 1989, ARTÍCULO 27°, PUBLICADO EL 23.06.1989</p> <p>LEY N° 28449, LEY QUE ESTABLECE LAS NUEVAS REGLAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL DECRETO LEY N° 20530, ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 4°, 5° Y 6°; PUBLICADO EL 30.12.2004.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 405-2006-EF/15, LINEAMIENTOS PARA</p>	<p>1. SOLICITUD DEL INTERESADO CONSIGNANDO SU DIRECCIÓN DOMICILIARIA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) Y NÚMERO DE TELÉFONO.</p> <p>2. COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI).</p> <p>NOTA: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SÓLO COMPRENDE LOS CASOS PENDIENTES DE ATENCIÓN.</p>	GRATUITO	GRATUITO				X	TREINTA (30) DÍAS HÁBILES	MESA DE PARTES DE TODAS LAS SEDES	INTENDENTE NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	<p>INTENDENTE NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: 15 DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: 30 DÍAS HÁBILES</p>	<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: 15 DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: 30 DÍAS HÁBILES</p>	



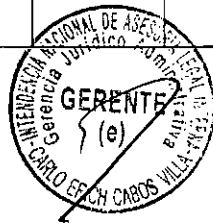
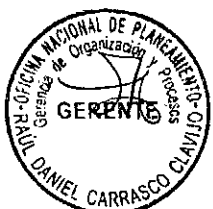




TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

171	<p>PENSIONES DE CESANTÍA Y SOBREVIVIENTES</p> <p>DECRETO LEY N° 20530, RÉGIMEN DE PENSIONES Y COMPENSACIONES POR SERVICIOS CIVILES PRESTADOS AL ESTADO NO COMPRENDIDOS EN EL DECRETO LEY N° 19990, ARTÍCULOS 3°, 4°, 5°, 8°, 12°, 16°, 28°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 39°, 40° Y 42°, PUBLICADO EL 27.02.1974 Y MODIFICATORIAS</p> <p>LEY N° 28449, LEY QUE ESTABLECE LAS NUEVAS REGLAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL DECRETO LEY N° 20530, ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 5°, 6° PUB. 30.12.2004.</p> <p>SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXPEDIENTE N.° 050-2004-AI/TC, PUBLICADO EL 12.06.2005</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 405-2006-EF/15 LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, DECLARACIÓN, CALIFICACIÓN Y PAGO DE LOS DERECHOS PENSIONARIOS DEL DECRETO LEY N.° 20530. ANEXO - NUMERALES 1.1, 1.2, 2, 3.1, 3.2, 4.1 Y 4.2, PUBLICADO EL 23.07.2006</p> <p>LEY N° 29060, LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 9° Y PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA COMPLEMENTARIA, PUBLICADO EL</p>	<p>A) PENSIÓN DE CESANTÍA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>SOLICITUD DEL INTERESADO CONSIGNANDO SU DIRECCIÓN DOMICILIARIA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) Y NÚMERO DE TELÉFONO.</li> <li>COPIA SIMPLE DEL DNI.</li> </ol> <p>B) PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES - VIUDEZ</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>SOLICITUD DEL CÓNYUGE SUPERSTITE Y/O REPRESENTANTE LEGAL, REQUIRIENDO PENSIÓN DE VIUDEZ, CONSIGNANDO SU DIRECCIÓN DOMICILIARIA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) Y NÚMERO DE TELÉFONO.</li> <li>COPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, DE SER EL CASO.</li> <li>ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CAUSANTE, ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA ENTIDAD, MÁXIMO TRES MESES DE ANTIGÜEDAD.</li> <li>PARTIDA DE MATRIMONIO EMITIDA CON POSTERIORIDAD AL FALLECIMIENTO DEL CAUSANTE, COPIA CERTIFICADA EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA O RENIEC, MÁXIMO TRES (3) MESES DE ANTIGÜEDAD.</li> <li>DECLARACIÓN JURADA DEL CÓNYUGE SOBREVIVIENTE INDICANDO SI PERCIBE REMUNERACIÓN O PENSIÓN DEL ESTADO.</li> <li>PARA EL CASO DEL CÓNYUGE SOBREVIVIENTE VARÓN INCAPACITADO PARA SUBSISTIR POR SI MISMO, DECLARACIÓN JURADA INDICANDO SI CARECE DE RENTA AFECTA A MONTOS SUPERIORES DEL MONTO DE LA PENSIÓN Y SI ESTÁ AMPARADO POR ALGÚN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.</li> </ol> <p><u>EN CASO DE NO CONCURRIR CON HIJOS:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>DECLARACIÓN JURADA DEL CÓNYUGE SOBREVIVIENTE INDICANDO SI CONOCE DE LA EXISTENCIA DE HIJOS MENORES DE EDAD O MAYORES CON INCAPACIDAD ABSOLUTA CON DERECHO A PENSIÓN.</li> </ol> <p><u>EN CASO DE CONCURRIR CON HIJOS MENORES DE EDAD:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>PARTIDA DE NACIMIENTO DE CADA HIJO MENOR DE EDAD, COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA O RENIEC, MÁXIMO TRES (3) MESES DE ANTIGÜEDAD.</li> </ol> <p><u>EN CASO DE HIJO ADOPTIVO:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>RESOLUCIÓN QUE DECLARE HABERSE REALIZADO LA ADOPCIÓN POR EL CAUSANTE, COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR FUNCIONARIO COMPETENTE.</li> <li>PARTIDA DE NACIMIENTO, COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA O RENIEC, MÁXIMO TRES (3) MESES DE ANTIGÜEDAD.</li> </ol> <p><u>EN CASO DE HIJOS INCAPACITADOS:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>PARA EL CASO QUE EL SOLICITANTE SEA CURADOR, DOCUMENTO JUDICIAL QUE LO ACREDITE COMO TAL</li> <li>PARTIDA DE NACIMIENTO DEL HIJO INCAPACITADO, COPIA CERTIFICADA POR LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA O RENIEC, MÁXIMO TRES (3) MESES DE ANTIGÜEDAD.</li> <li>DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD ABSOLUTA - DICTAMEN PREVIO Y FAVORABLE DE UNA COMISIÓN MÉDICA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, O DEL MINISTERIO DE SALUD.</li> </ol>	GRATUITO	GRATUITO				X	TREINTA (30) DÍAS HÁBILES	MESA DE PARTES DE TODAS LAS SEDES	INTENDENTE NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	INTENDENTE NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES	PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES	SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES	PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES
-----	--	--	----------	----------	--	--	--	---	---------------------------	-----------------------------------	---	---	---	---	---	---	---



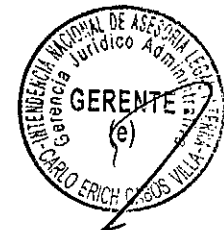
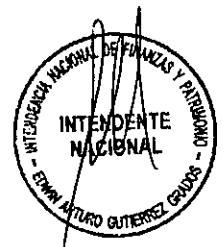


222

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

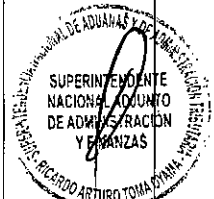
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN XUIT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 125-2008- JEFATURA/DNP, DICTAN DISPOSICIONES REFERENTES A SOLICITUDES DERIVADAS DE LOS DERECHOS PENSIONARIOS PUBLICADO EL 10.07.2008	<p><b>D) PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES - ASCENDIENTES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>SOLICITUD DEL INTERESADO SOBREVIVIENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL CONSIGNANDO SU DIRECCIÓN DOMICILIARIA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) Y NÚMERO DE TELÉFONO.</li> <li>COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL, DE SER EL CASO.</li> <li>ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CAUSANTE ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA POR FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA ENTIDAD, MÁXIMO TRES (3) MESES DE ANTIGÜEDAD.</li> <li>PARTIDA DE NACIMIENTO DEL CAUSANTE, COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE O RENIEC - MÁXIMO TRES (3) MESES DE ANTIGÜEDAD.</li> <li>DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE SI HA DEPENDIDO ECONÓMICAMENTE DEL CAUSANTE A SU FALLECIMIENTO, SI CARECE DE RENTA AFECTA, SI TIENE INGRESOS SUPERIORES AL MONTO DE LA PENSIÓN ADÉMÁS DE DECLARAR SI CONOCE LA EXISTENCIA DE TITULARES CON DERECHO A PENSIÓN DE VIJUEZ U ORFANDAD.</li> </ol>												
--	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

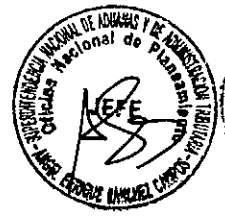
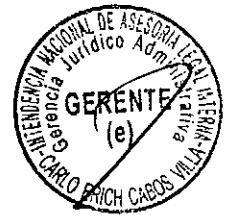
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN X/UIT]	[EN S./..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
172	<p>SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y/O GASTOS DE SEPELIO DE PENSIONISTA O FAMILIAR DIRECTO</p> <p>LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULOS 107°, 113°, 208°, 209° Y 211°, PUBLICADO EL 11.04.2001. Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM, REGLAMENTO DE LA LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES, ARTÍCULOS 144°, 145° Y 149°, PUBLICADO EL 18.01.1990</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 051-91-PCM, DECRETO SUPREMO QUE ESTABLECE EL PLAZO DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REPARTICIONES ECONÓMICAS Y LA OPORTUNIDAD DE OTORGAMIENTO DE LAS REPARACIONES ECONÓMICAS, ARTÍCULOS 8° Y 9°, PUBLICADO EL 06.03.1991</p>	<p>A. SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO</p> <p>1. SOLICITUD DEL RECURRENTE O DE SU REPRESENTANTE CONSIGNANDO SU DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) Y NÚMERO DE TELÉFONO.</p> <p>2. COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL RECURRENTE Y DEL REPRESENTANTE, DE SER EL CASO.</p> <p>3. COPIA CERTIFICADA O AUTENTICADA POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA ENTIDAD DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CAUSANTE, MÁXIMO TRES (3) MESES DE ANTIGÜEDAD.</p> <p>B. SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO</p> <p>1. SOLICITUD DE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL GASTO DE SEPELIO, O SU REPRESENTANTE, CONSIGNANDO SU DIRECCIÓN DOMICILIARIA, NÚMERO DE DNI, NÚMERO DE TELÉFONO</p> <p>2. COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL GASTO DEL SEPELIO Y SU REPRESENTANTE, DE SER EL CASO.</p> <p>3. COPIA CERTIFICADA O AUTENTICADA DE LA BOLETA DE VENTA O FACTURA DEL GASTO DE SEPELIO A NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL GASTO.</p>	GRATUITO	GRATUITO				X	TREINTA (30) DÍAS HÁBILES	MESA DE PARTE DE TODAS LAS SEDES	INTENDENTE NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	<p>INTENDENTE NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>		<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

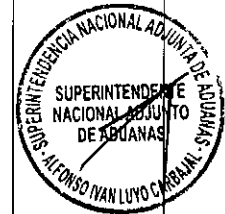
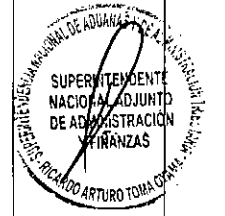
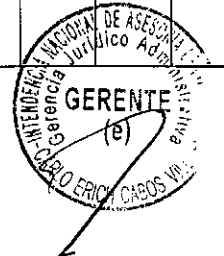
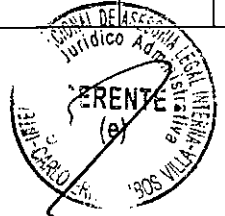
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
173	<p>SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE TRABAJO Y CONSTANCIAS LABORALES</p> <p>LEY N° 27444 . LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULOS 31°, 103°, 107°, 113°, 117, PUBLICADO EL 11.04.2003 Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 043-2003-PCM, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EL 24.04.2003</p>	<p>1. SOLICITUD DEL INTERESADO Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO CON CARTA PODER. CONSIGNAR NOMBRES COMPLETOS, DIRECCIÓN DOMICILIARIA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) Y NUMERO DE TELÉFONO</p> <p>2. ADJUNTAR COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) DEL SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL, DE SER EL CASO.</p>		GRATUITO	GRATUITO	X			CINCO (5) DÍAS HÁBILES	MESA DE PARTE DE TODAS LAS SEDES	JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE CONTRATOS E INFORMACIÓN DE PERSONAL  JEFE DE LA DIVISIÓN DE COMPENSACIONES			

NOTA:  
SE REFIERE AL PLAZO PARA UBICAR, PREPARAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

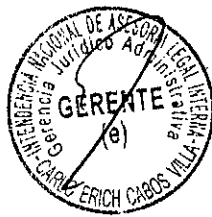
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN \$/UIT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN		
							POSITIVO							NEGATIVO	
174	<p>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 106*, PUBLICADA EL 13.04.2001</p> <p>DECRETO SUPREMO 043-2003-PCM, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EL 24.04.2003 Y MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 072-2003-PCM, APRUEBAN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 5° y 10°, PUBLICADO EL 07.08.2003</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 057-2003/SUNAT, DESIGNA FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE BRINDAR INFORMACIÓN QUE SE SOLICITE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EL 01.03.2003.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 159-2003/SUNAT, APRUEBA FORMULARIO N° 5030 QUE SE UTILIZARÁ PARA SOLICITAR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SUNAT.</p>	<p>A) PARA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN PORTAL DE SUNAT: ACCEDER A PÁGINA WEB DE SUNAT EN INTERNET WWW.SUNAT.GOB.PE</p> <p>B) PARA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE EN PORTAL DE SUNAT:</p> <p>PRESENTAR EL FORMULARIO N° 5030 EN FORMATO VIRTUAL O EN ORIGINAL Y UNA COPIA INDICANDO:</p> <p>-NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>-TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.</p> <p>-RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA DEPENDENCIA PÚBLICA, DE SER EL CASO.</p> <p>-DOMICILIO, TELÉFONO, Y/O CORREO ELECTRÓNICO DE SER EL CASO.</p> <p>-EXPRESIÓN CONCRETA Y PRECISA DEL PEDIDO DE INFORMACIÓN.</p> <p>-DE CONOCER, INDICAR LA DEPENDENCIA QUE POSEE LA INFORMACIÓN.</p> <p>- FIRMA O HUELLA DIGITAL (CON EXCEPCIÓN DEL FORMULARIO N.° 5030 VIRTUAL).</p>	<p>FORMULARIO N° 5030 - SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA* (FÍSICO Y VIRTUAL)</p>	<p>GRATUITO</p>	<p>GRATUITO</p>				X	<p>SIETE (7) DÍAS DÍAS ÚTILES CONFORME LO INDICA EL ART. 11° DEL TUO DE LA LEY N° 27806 (D.S. 043-2003-PCM). ESTE PLAZO PUEDE PRORROGARSE EN FORMA EXCEPCIONAL POR CINCO (5) DÍAS ÚTILES ADICIONALES DE MEDIAR CIRCUNSTANCIAS QUE HAGAN INUSUALMENTE DIFÍCIL REUNIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EN ESTE CASO DEBERÁ COMUNICARSE POR ESCRITO AL INTERESADO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PRIMER PLAZO. SE DENEGARÁ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LOS CASOS EXCEPCIONALES COMPRENDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 15° AL 17° DEL TUO DE LA LEY N° 27806 (D.S. 043-2003-PCM).</p>	<p>MESA DE PARTES DE TODAS LAS SEDES DE LA SUNAT O SUNAT VIRTUAL EN <a href="http://www.sunat.gob.pe">www.sunat.gob.pe</a></p>	<p>INFORMACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS:</p> <p>-JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>-GERENTE DE RECLAMACIONES DE RESPECTO A INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA</p> <p>-JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE RESPECTO A INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA REGIONAL O JEFES DE LAS OFICINAS ZONALES RESPECTO A INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES DE SU JURISDICCIÓN</p> <p>INFORMACIÓN DE ADUANAS: INTENDENTES, RESPECTO A LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA</p> <p>DEMÁS INFORMACIÓN DE SUNAT INTENDENTES NACIONALES / INTENDENTES O JEFES RESPECTO A LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA</p>			<p>SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA AUTORIDAD QUE RESOLVIÓ EL TRÁMITE</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: EL RECURSO DEBE PRESENTARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADO EL RECURSO</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	PUBLICADA EL 28.08.2003  DECRETO SUPREMO 133-2013-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 85°, PUBLICADO EL 22.06.2013 Y MODIFICATORIAS												
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

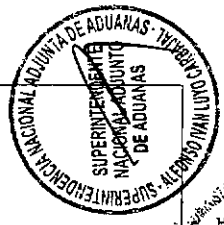
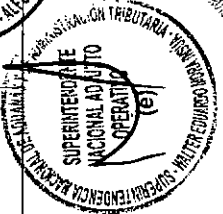
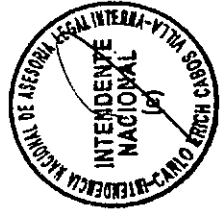
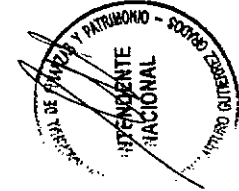
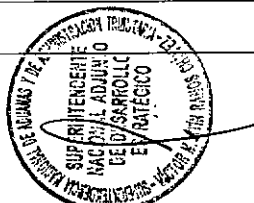






N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO

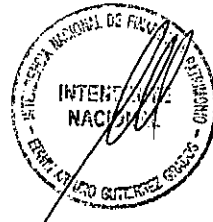
176	SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE EXPEDIENTES PARA FINES ACADÉMICOS (RENDIR EXAMEN DE TÍTULO PROFESIONAL)	FUNDAMENTO LEGAL: DECRETO SUPREMO 133-2013-EF. DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 85°, INCISO B, PUBLICADO EL 22.06.2013.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 140-2006/SUNAT, APLIEBAN PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL PRÉSTAMO DE LOS EXPEDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PUBLICADA EL 10.09.2006  LEY Nº 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 207°, 209°, PUBLICADO EL 11.04.2001		GRATUITO	GRATUITO			TRINENTA (30) DÍAS HÁBILES	MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA LIMA, INTENDENCIA DE ADOQUANA, INTENDENCIA REGIONAL U O FICINA ZONAL RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE O DE AQUEL QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO FISCAL DEL SOLICITANTE	INTENDENTE DE LA INTENDENCIA LIMA INTENDENTE DE ADOQUANA, INTENDENTE REGIONAL JEFE DE OFICINA ZONAL		SUPERINTENDENTE NACIONAL ADUANTO INTENDENTE REGIONAL  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
		1. SOLICITUD ESCRITA DIRIGIDA A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL ÓRGANO QUE LE ES RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE CUYO PRÉSTAMO SE SOLICITA (CONFORME AL LO INDICADO EN EL ANEXO 1 DE LA R.S. Nº 140-2006/SUNAT). 2. COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) DEL SOLICITANTE. 3. COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE ESTUDIOS O DEL DIPLOMA DE BACHILLER. 4. CARTA COMPROMISO DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO O DE CONTABILIDAD EN LA QUE CERTIFICA QUE EL SOLICITANTE RENDIRÁ EL EXAMEN DE SURSUNCIA PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL, Y SE COMPROMETE A ASUMIR LA CUSTODIA PERMANENTE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE (CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO Nº 2 DE LA R.S. Nº 140-2006/SUNAT). 5. COMPROMISO SUSCRITO POR EL SOLICITANTE (CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO Nº 3 DE LA R.S. Nº 140-2006/SUNAT), MEDIANTE EL CUAL SE OBLIGA A: (I) UTILIZAR LA COPIA DEL EXPEDIENTE EXCLUSIVAMENTE A EFECTOS DE RENDIR EL EXAMEN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO O CONTADOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, LUEGO DE LO CUAL LA ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE, PARA SU CUSTODIA Y POSTERIOR USO, CON FINES EXCLUSIVAMENTE ACADÉMICOS. (II) DEVOLVER EL EXPEDIENTE EN LA FORMA Y CONDICIONES INDICADAS EN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA		GRATUITO	GRATUITO			X				



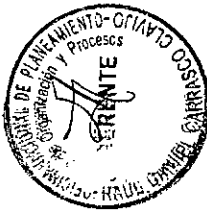
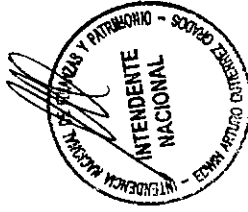
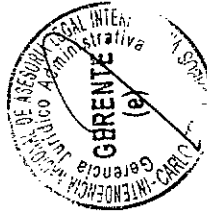
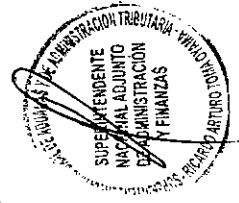
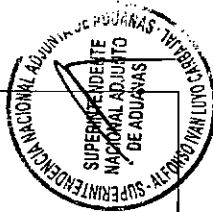
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S/...)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO						

177	<p>SERVICIO DE LABORATORIO (POR MUESTRA)</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 4°, PUBLICADO EL 27.06.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 44°, PUBLICADA EL 13.04.2001, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>LEY N.° 29816, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA SUNAT, ARTÍCULO 13°, PUBLICADA EL 22.12.2011.</p> <p>DECRETO LEY N.° 26020, LEY ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 2° Y 15°, PUBLICADO EL 28.12.1992, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	PAGO POR EL SERVICIO.		3.4623 % UIT	133.30	X				INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO (VENTANILLA DE CAJA)	JEFE DE LA DIVISIÓN DE LABORATORIO CENTRAL			
-----	--	-----------------------	--	--------------	--------	---	--	--	--	--	--	--	--	--



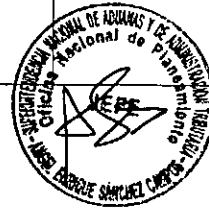
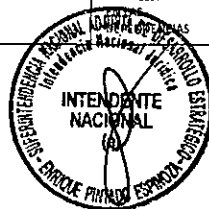
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN SUIT)	AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO
378	RECURSO DE APELACIÓN DE DEPENDENCIA NACIONAL DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA (ADST) Y ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA (AMC)	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1017, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ARTÍCULO 33, PUBLICADO, 04 DE 2008, Y MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPLENTE N° 184-2008-EF, REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ARTÍCULOS 94, 104, 109, 110, 112 Y 113, PUBLICADO, 01 DE 2009 Y MODIFICATORIAS.</p>	FORMULARIO RECURSO DE APELACIÓN www.sunat.gob.pe	GRATUITO	GRATUITO		X	<p>PROCEIMIENTO CLÁSICO: 12 (DOCE) DÍAS HÁBILES</p> <p>SUBASTA: 101 DÍAS HÁBILES, SALVO QUE SE HAYA INFORMACIÓN ADICIONAL EN CUYO CASO EL PLAZO SERÁ DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p>	<p>MESA DE PARTES DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA INGENIERÍA NACIONAL (MESA DE PARTES DE LA INGENIERÍA NACIONAL)</p>	<p>INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN (DELEGADA POR SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE INGENIERÍA NACIONAL - AGO. LA U.A. ADMINISTRATIVA)</p>		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

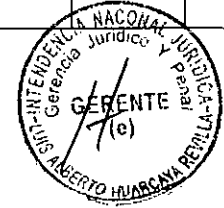
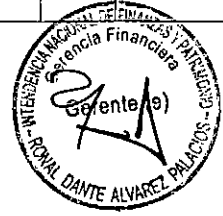
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

179	<p>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1126, QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL EN LOS INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS, ARTÍCULOS 7°, 8°, 26° Y 35°</p> <p>PUBLICADO EL 01.11.2012 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 044-2013-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 1126 QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL EN LOS INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS, ARTÍCULOS 14°, 16°, 18°, 43°, 53° Y ANEXO A.</p> <p>PUBLICADO EL 01.03.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 173-2013/SUNAT, QUE APRUEBA NORMAS RELATIVAS AL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES*</p> <p>a) SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS IMPRESA, GENERADA POR EL USUARIO EN EL PORTAL DE LA SUNAT CON SU CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL, LA CUAL DEBE ESTAR FIRMADA POR EL USUARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC QUE HAYA GENERADO LA SOLICITUD.</p> <p>b) NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL USUARIO O DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.</p> <p>c) RUC ACTIVO ACTUALIZADO.</p> <p>d) NO HABER ADQUIRIDO LA CONDICIÓN DE NO HABIDO DE ACUERDO A LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES.</p> <p>e) CONTAR CON CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL.</p> <p>f) PERMITIR LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 8 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 173-2013-SUNAT.</p> <p>g) PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS, LOS USUARIOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES, INCLUIR LA INFORMACIÓN Y ADIUNTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.</p> <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERADA POR EL USUARIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO COMPUTADOS DESDE LA FECHA DE SU GENERACIÓN.</li> <li>LOS USUARIOS PODRÁN ANULAR LA SOLICITUD GENERADA Y GENERAR UNA NUEVA ANTES DE SU PRESENTACIÓN. EN CASO LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO YA HUBIERA SIDO PRESENTADA, LOS USUARIOS NO PODRÁN GENERAR UNA NUEVA SOLICITUD HASTA QUE SE RESUELVAN LA ORIGINALMENTE PRESENTADA.</li> <li>LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN, SE REALIZA DE MANERA PERSONAL POR LOS USUARIOS O SU REPRESENTANTE LEGAL. SI EL TRÁMITE ES PRESENTADO POR UN TERCERO, DEBERÁ ACREDITAR SU IDENTIDAD MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL Y LA PRESENTACIÓN DE UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE DICHO DOCUMENTO, ASÍ COMO UNA CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIAMENTE O AUTENTICADA POR FEDATARIO DE LA SUNAT EN LA QUE CONSTE EXPRESAMENTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.</li> <li>LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO A LA QUE NO SE ACOMPAÑE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA, QUEDANDO A SALVO EL DERECHO DE LOS USUARIOS DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD.</li> </ul> <p>DE LAS CONDICIONES PARA EJERCER ACTIVIDADES SUJETAS A CONTROL:</p> <p>LOS USUARIOS, PARA DESARROLLAR CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N.°</p>	<p>FORMULARIO Q101</p> <p>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS</p> <p><a href="http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&amp;view=category&amp;layout=blog&amp;id=418&amp;Itemid=646">http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&amp;view=category&amp;layout=blog&amp;id=418&amp;Itemid=646</a></p>	GRATUITO	GRATUITO			X	60 (A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD)	<p>PARA LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES.</p> <p>PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA INTENDENCIA LIMA:</p> <p>EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE UBICADOS EN EL JR. JUAN DE ARONA N° 887 - SAN ISIDRO; EN LA AV. JAVIER PRADO ESTE N° 5193, C.C. PLAZA CAMACHO, LOCAL 11 - LA MOLINA; EN LA AV. SÁENZ PEÑA N° 286 - CALLAO; EN EL JR. AGUSTO WIESE N° 498 ESQUINA CON EL JR. MIROQUESADA - LIMA; EN EL JR. WASHINGTON N° 2898 ESQUINA CON EL JR. YAUYOS - LIMA; Y EN EL CENTRO BANCARIO FIORI, ESQUINA AV. TOMÁS VALLE Y PANAMERICANA NORTE - SAN MARTÍN DE PORRES.</p> <p>PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIAS REGIONALES U OFICINAS ZONALES:</p>	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	NO APLICA	INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS
-----	--	---	---	----------	----------	--	--	---	---	--	--	--	-----------	--



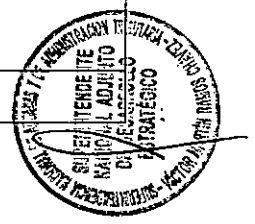
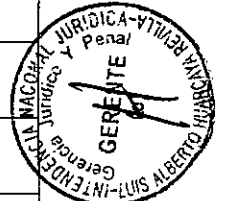
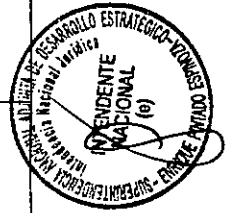
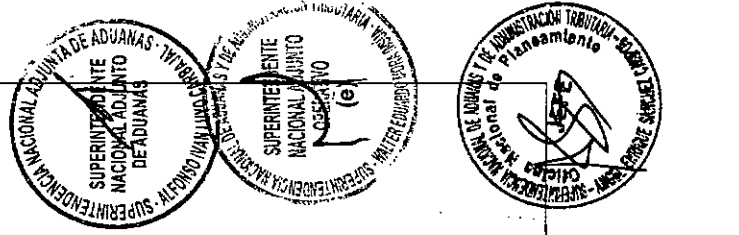
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	EN SUIT	EN S/..	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
	<p>LEGISLATIVO N° 1126, ARTÍCULOS 3°, 4°, 5°, 6° Y 7°, PUBLICADO EL 30.05.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1103, QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS QUE PUEDAN SER UTILIZADOS EN LA MINERÍA ILEGAL. PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 04.03.2012 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 207-2014/SUNAT, QUE DICTA NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA N° 1103 QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE QUE PUEDAN SER UTILIZADOS EN LA MINERÍA ILEGAL. ARTÍCULO 3° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL PUBLICADO EL 03.07.2014.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 057-2014/SUNAT, QUE FACILITA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL MANEJO DE BIENES FISCALIZADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1103.</p>	<p>1126 REQUIEREN CONTAR CON SU INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO. PARA SER INCORPORADO AL REGISTRO, ASÍ COMO PARA MANTENERSE EN EL MISMO, SE REQUIERE PREVIAMENTE QUE EL USUARIO SE ENCUENTRE ACTIVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES Y REÚNA, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CUMPLIR LOS CONTROLES MÍNIMOS DE SEGURIDAD SOBRE LOS BIENES FISCALIZADOS.</li> <li>LOS USUARIOS, SUS DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS NO TENGAN O NO HAYAN TENIDO CONDENA FIRME POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS. EL REGLAMENTO PRECISARÁ EN QUIÉNES RECAE LA RESPONSABILIDAD DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS.</li> </ol> <p><u>NOTA:</u> RESPONSABLES SON RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>EL PROFESIONAL O TÉCNICO QUE SUSCRIBE EL INFORME TÉCNICO MEDIANTE EL CUAL EL USUARIO SUSTENTA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A BIENES FISCALIZADOS. DE HABER MÁS DE UNO, SERÁ EL QUE DESIGNE EL USUARIO.</li> <li>LA PERSONA QUE SE DESIGNA COMO RESPONSABLE POR CADA ESTABLECIMIENTO DONDE SE EJERCEN O REALICEN ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS.</li> <li>EL CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS, MEDIANTE LOS CUALES SE TRANSPORTEN LOS BIENES FISCALIZADOS.</li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES VINCULADAS AL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO, SE ENCONTRARÁN UBICADOS EN ZONAS ACCESIBLES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECERÁ EL REGLAMENTO. PARA ESTOS EFECTOS, SE PODRÁ REQUERIR LA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA PNP, DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO. LOS USUARIOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES FISCALIZADAS DE ACUERDO AL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO Y QUE, DE ACUERDO A LAS NORMAS DEL SUBSECTOR HIDROCARBUROS, DEBAN ENCONTRARSE INSCRITOS EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS Y HABILITADOS EN EL SISTEMA DE CONTROL DE ÓRDENES DE PEDIDO - SCOP PARA OPERAR, DEBERÁN CONTAR CON LA INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO A FIN DE MANTENER SU INSCRIPCIÓN EN EL MENCIONADO REGISTRO DE HIDROCARBUROS Y SU HABILITACIÓN EN EL SCOP.</li> </ol>												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(EN %UIT)	(EN %U)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 173-2013-SUNAT A LOS USUARIOS COMPROMETIDOS EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA INFORMAL ARTÍCULOS 2°, 3°, 4°, 5° Y 7° PUBLICADO EL 23.02.2014. DECRETO SUPLENDO N° 016-2014-EM, QUE ESTABLECE MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS QUE PUEDEN SER UTILIZADOS EN LA MINERÍA ILEGAL ARTÍCULOS 8°, 9° Y TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA PUBLICADO EL 29.05.2014 Y NORMA MODIFICATORIA. DECRETO SUPLENDO N° 027-2014-EM, QUE ESTABLECE CUOTAS DE HIDROCARBUROS EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS SUJETAS AL RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS Y DICTA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. ARTÍCULOS 1°; PUBLICADO EL 17.08.2014	DE LA INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO: LOS USUARIOS DEBERÁN INCLUIR EN LA SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SEGUN CORRESPONDA: 1. EL NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL USUARIO O DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. 2. EL NÚMERO DE RUC. 3. INFORMACIÓN SOBRE USUARIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS DE NO TENER O NO HABER TENIDO CONDENA FIRME POR DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS O DE NO TENER CONDENA FIRME POR DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS AL HABER OBTENIDO LA INCORPORACIÓN O RENOVACIÓN EN EL REGISTRO PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA. 4. DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A1) Y B1)** DEL ARTÍCULO 16° DEL DECRETO SUPLENDO 044-2013-EF: A) NOMBRES Y APELLIDOS. B) TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD. C) PROFESIÓN U OFICIO. D) CARGO QUE OCUPA EN LA EMPRESA. E) TIPO DE RELACIÓN CON LOS USUARIOS. (*) EL PROFESIONO TÉCNICO QUE SUSCRIBE EL INFORME TÉCNICO MEDIANTE EL CUAL EL USUARIO SUSTENTA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A BIENES FISCALIZADOS, DE HABER MÁS DE UNO, SERÁ EL QUE SE DESIGNE EL USUARIO. (**) LA PERSONA QUE SE DESIGNE COMO RESPONSABLE POR CADA ESTABLECIMIENTO DONDE SE EJERCEN O REALICEN ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS. 5. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO: A) ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EN EL ESTABLECIMIENTO O ESTABLECIMIENTOS. B) RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO. 6. DATOS DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS O AL SERVICIO DE TRANSPORTE. A) NOMBRES Y APELLIDOS. B) TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD. C) NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN. D) NO TENER O NO HABER TENIDO CONDENA FIRME POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS. 7. DATOS DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS O AL SERVICIO DE TRANSPORTE, SEGUN CORRESPONDA: A) TIPO Y NÚMERO DE TRANSPORTE DEL VEHÍCULO.											

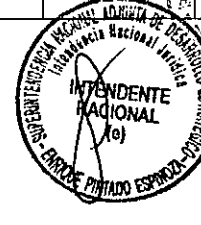
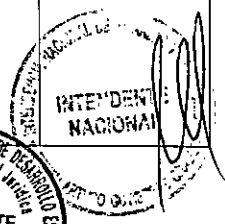


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

- B) CATEGORÍA / CLASE DE VEHÍCULO.
  - C) MARCA DEL VEHÍCULO.
  - D) NOMBRE DE LA NAVE.
  - E) MODELO DEL VEHÍCULO.
  - F) PLACA DEL VEHÍCULO / MATRÍCULA.
  - G) AÑO DE FABRICACIÓN.
  - H) COLOR(ES).
  - I) NÚMERO DE SERIE.
  - J) NÚMERO DE MOTOR.
  - K) PESO NETO (EN KILOGRAMOS).
  - L) CARGA ÚTIL (EN KILOGRAMOS)
  - M) PESO BRUTO (EN KILOGRAMOS).
  - N) NÚMERO DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC).
  - 8. DATOS DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MTC PARA LOS USUARIOS QUE REALICEN SERVICIO DE TRANSPORTE.
  - 9. ACTIVIDADES FISCALIZADAS A REALIZAR CON BIENES FISCALIZADOS.
  - 10. DETALLE DE LOS BIENES FISCALIZADOS CON LOS QUE SE REALIZARÁ ACTIVIDADES FISCALIZADAS, ASÍ COMO LAS PRESENTACIONES QUE TENDRÁN LOS MISMOS, TENIENDO EN CUENTA LOS CATÁLOGOS QUE SUNAT PONGA A DISPOSICIÓN EN SUNAT VIRTUAL.
  - 11. MEDIOS DE CONTACTO CON LOS USUARIOS (NÚMERO DE TELÉFONO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE FAX DE CONTAR CON ESTE).
- EN EL CASO DE LOS USUARIOS QUE SÓLO PRESTEN SERVICIO DE ALMACENAMIENTO O SERVICIO DE TRANSPORTE, NO DEBERÁN CONSIGNAR LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 10 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 173-2013/SUNAT

\* LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLE, EL CONSUMIDOR DIRECTO, CONSUMIDORES MENORES Y TRANSPORTISTAS QUE REALICEN OPERACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, USO, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS SUJETAS AL RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS, DESDE SU PRODUCCIÓN O INGRESO AL PAÍS HASTA SU DESTINO FINAL, OBLIGADOS A INSCRIBIRSE (\*) EN EL REGISTRO ESPECIAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS N.º 8º, 9º Y LA TERCERA DISPOSICIÓN—COMPLEMENTARIA—TRANSITORIA— DEL DECRETO SUPREMO N.º 016-2014-EM Y MODIFICATORIA, PARA SU INSCRIPCIÓN EN DICHO REGISTRO, DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS REQUISITOS GENERALES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, CUANDO CORRESPONDAN, CONFORME LO DISPUESTO EN LA SEÑALADA TERCERA DISPOSICIÓN, EN TANTO LA SUNAT EMITA LAS DISPOSICIONES REFERIDAS AL REGISTRO ESPECIAL. ADICIONALMENTE, LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLES, EL CONSUMIDOR DIRECTO O CONSUMIDOR MENOR, DEBEN CUMPLIR CON LAS CUOTAS

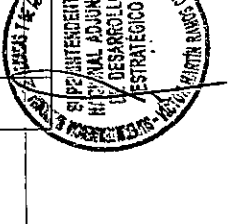
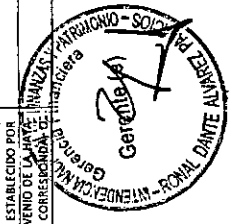
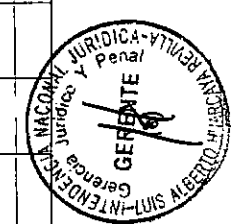
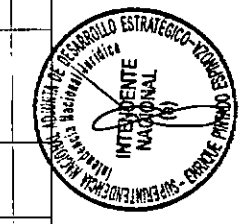
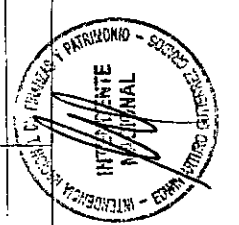
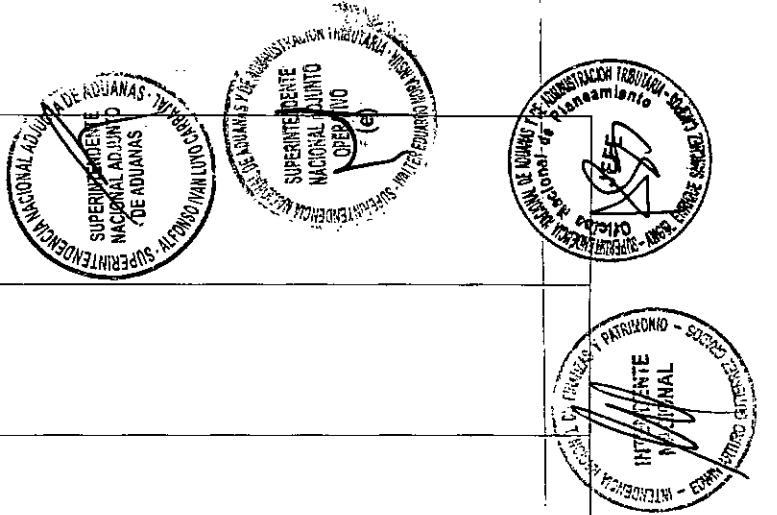




TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRANSMISIÓN (EN %) (EN S/.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HÁBILES)	INGRESO DEL PROCESO (MOMENTO)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		<p>DE HIDROCARBUROS QUE SE ESTABLEZCA MEDIANTE DECRETO SUPREMO, EN LA COMPRA DE HIDROCARBUROS QUE REALICEN A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE CONTROL ADMINISTRADOS POR EL OSINERMIN.</p> <p>(*) PODRAN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ESPECIAL AQUELLOS SUJETOS NO OBLIGADOS DE ACUERDO AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9° DEL DECRETO SUPREMO N.° 036-2014-EM Y MODIFICATORIA, QUE EN ATENCIÓN A SU CONSUMO LO REQUIERAN PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN DICHO DECRETO SUPREMO EN LO REFERENTE AL USO, COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE Y TRASLADA, ASÍ COMO EN LAS NORMAS SECTORIALES VIGENTES.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>179.1 INSCRIPCIÓN DE USUARIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE BIENES FISCALIZADOS</p> <p>ADemás DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES, DEBE PRESENTAR Y/O CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:</p> <p>a) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES.</p> <p>b) COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), EN EL CASO DE EXTRANJEROS, EL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O DOCUMENTO DONDE CONSTE LA VISA O CANTIDAD MIGRATORIA QUE PERMITA REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL PERÚ.</p> <p>c) FOTOCOPIA SIMPLE DE LA ÚLTIMA BOLETA DE PAGO O DEL CONTRATO DE TRABAJO O DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LOS USUARIOS Y LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL INFORME TÉCNICO EN EL CUAL LOS USUARIOS SUSTENTAN Y DESCRIBAN EL PROCESO QUE COMPRENDA LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS QUE REALICEN O VAYAN A REALIZAR Y ENTRE LOS USUARIOS Y LA PERSONA RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO.</p> <p>d) COPIA CERTIFICADA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCCIÓN VIGENTES, O SIMILARES PARA EL TRANSPORTE AEREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO Y OTROS DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL REGISTRO.</p> <p>e) COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC), EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.</p>										

NOTA:  
 \*LOS USUARIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE EN SU PAÍS DE RESIDENCIA HAGA LAS VECES DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EMITIDO CON UNA ANTIQUEDAD NO MAYOR A LOS (30) DÍAS CALENDARIO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

LEGALIZADOS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ.

\*\* LOS DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR COPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961. CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ.

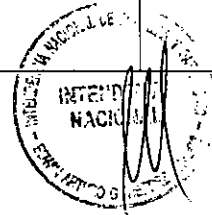
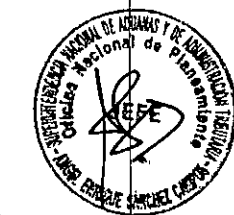
179.2 INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIO LEGAL O LOCAL ANEXO DECLARADO EN EL RUC QUE SE SOLICITE REGISTRAR COMO ESTABLECIMIENTO ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES, DEBE PRESENTAR Y/O CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- a) FOTOCOPIA SIMPLE DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO CUANDO CORRESPONDA; DE SER EL CASO LA DECLARACIÓN JURADA DE PERMANENCIA EN EL GIRO PRESENTADA A LA MUNICIPALIDAD. DE NO TENER LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- b) FOTOCOPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O DE LA FICHA REGISTRAL DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE, U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA POSESIÓN O PROPIEDAD DEL MISMO.
- c) CROQUIS DE UBICACIÓN.

179.3 INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS

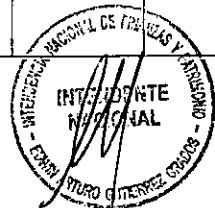
ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES, DEBE PRESENTAR Y/O CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- a) COPIA CERTIFICADA DE LA TARIETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO O DOCUMENTO SIMILAR PARA EL TRANSPORTE AÉREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO U OTROS. SI EL VEHÍCULO NO ES DE PROPIEDAD DE LOS USUARIOS, PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CESIÓN EN FORMA GRATUITA U ONEROSA, Y LA AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO DEL USO DEL VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS.
- b) COPIA CERTIFICADA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) VIGENTE, O DOCUMENTO SIMILAR EN EL CASO DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE, CUANDO CORRESPONDA.
- c) COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO VIGENTE DE LA ÚLTIMA REVISIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LAS INSTITUCIONES



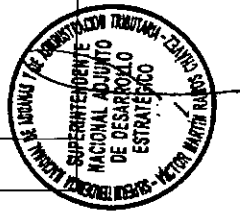
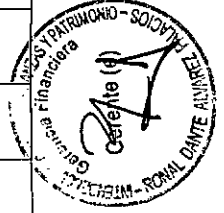
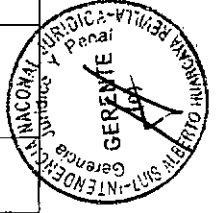
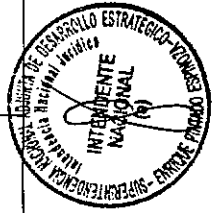
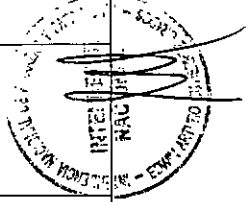
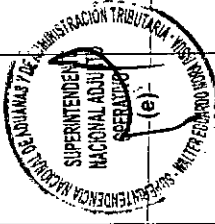
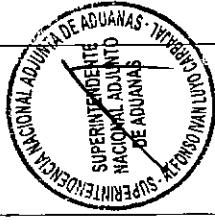
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MUIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
		<p>LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA ELLO, CUANDO CORRESPONDA, O DOCUMENTO SIMILAR PARA EL TRANSPORTE AÉREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO U OTROS, EN LOS LUGARES DONDE NO SE EFECTÚEN REVISIONES TÉCNICAS, DECLARACIÓN JURADA QUE SEÑALE QUE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>d) COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR EXPEDIDA POR EL MTC, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.</p> <p>e) COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.</p> <p><b>179.4 INSCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES FISCALIZADAS</b> ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES, DEBE PRESENTAR Y/O CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:</p> <p>■ INFORME TÉCNICO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, SUSCRITO POR EL RESPONSABLE TÉCNICO Y REFRENDADO POR LOS USUARIOS Y/O REPRESENTANTE LEGAL, QUE DESCRIBA EL PROCESO QUE COMPRENDA LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS QUE REALICEN O VAYAN A REALIZAR.</p> <p>EN EL INFORME TÉCNICO SE CONSIGNARÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES QUE REALICE:</p> <p>I. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LOS USUARIOS. II. DOMICILIO LEGAL. III. UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DONDE REALIZARÁ ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER A LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. IV. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y ACTIVIDADES FISCALIZADAS. V. REQUERIMIENTO DE BIENES FISCALIZADOS SOLICITADOS PRECISANDO, COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA: A. EL ÁREA DE LA EMPRESA QUE LO REQUIERE. B. NOMBRE DEL PRODUCTO FISCALIZADO. C. NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO FISCALIZADO. D. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FISCALIZADO. E. CALIDAD. F. RANGO DE CONCENTRACIÓN (MÍNIMA Y MÁXIMA). G. GRADO DEL PRODUCTO. H. CANTIDAD SOLICITADA. I. UNIDAD DE MEDIDA COMERCIAL Y DE CONTROL. J. COMPOSICIÓN DE LOS DISOLVENTES Y MEZCLAS Y SU RANGO DE</p>												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

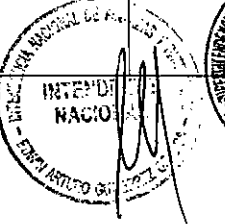
N° DE ORIGEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN* (EN S/.)	AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						POSITIVO O NEGATIVO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		<p>CONCENTRACIÓN (MÍNIMA Y MÁXIMA). ASIMISMO DEBERÁ ADJUNTAR LA FICHA TÉCNICA QUE CORRESPONDA. LA CANTIDAD SOLICITADA DEBE ESTIMARSE EN BASE A LAS OPERACIONES DE INGRESO (STOCK INICIAL, COMPRA LOCAL, INGRESOS POR COMERCIO INTERNACIONAL Y PRODUCCIÓN) QUE SE REALIZARÁN PARA CADA BIEN FISCALIZADO EN UN AÑO.</p> <p>VI. USO DETALLADO DE CADA BIEN FISCALIZADO EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA, HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL MENCIONANDO COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA, EL CONTROL DE CALIDAD UTILIZADO, EL ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO.</p> <p>VII. BALANCE DE MATERIAS, EL CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA:</p> <p>A. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO.</p> <p>B. CAPACIDAD DE PLANTA V/D DE PRODUCCIÓN.</p> <p>C. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO, EN CASO SE TRATE DE BIENES FISCALIZADOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS, DEBEN SER ALMACENADOS EN AMBIENTES Y ENVASIS, RECIPIENTES O CONTENEDORES ADECUADOS.</p> <p>D. DURACIÓN O TIEMPO DE LAS OPERACIONES O PROCESOS CON BIENES FISCALIZADOS.</p> <p>E. CANTIDAD DE PERSONAS ENCARGADAS DE LA OPERACIÓN PROCESO.</p> <p>F. RELACIONES ESTEQUIOMÉTRICAS.</p> <p>VIII. TRATÁNDOSE DE USUARIOS QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE BIENES FISCALIZADOS O EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, EL INFORME TÉCNICO DEBERÁ INCLUIR, ADemás DE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIEREN LOS NÚMEROS ANTERIORES, QUE CORRESPONDA A LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES, UNA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO; EN CASO SE TRATE DE BIENES FISCALIZADOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS, DEBAN SER... ALMACENADOS... EN... AMBIENTES... Y... ENVASIS, RECIPIENTE O CONTENEDORES ADECUADOS.</p> <p>IX. PROCESO Y PROYECCIÓN EN PORCENTAJE DEL BIEN FISCALIZADO RECICLADO, CUANDO CORRESPONDA.</p> <p>X. DIAGRAMA DE FLUJO DETALLADO DEL PROCESO POR TIPO DE PRODUCTO RESULTANTE.</p> <p>XI. PROYECCIÓN MENSUAL DE CONSUMO, PRODUCCIÓN Y MERMAS, CUANDO CORRESPONDA. PARA TAL EFECTO, SE ENTIENDE POR CONSUMO AL EMPLEO DE BIENES FISCALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE TRANSFORMACIÓN O DE UTILIZACIÓN.</p>											





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SU/IT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
		<p>DE TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS.</p> <p>ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES, DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD ANTE LA SUNAT, INDICANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>EL NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE, O DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O DE LOS CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, DISTINTOS A LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN QUE LLEVEN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE</li> <li>EL NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)</li> <li>LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ CON BIENES FISCALIZADOS.</li> <li>LOS DATOS REFERIDOS A LOS VEHÍCULOS QUE EMPLEARÁ PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS QUE SE ESTABLEZCAN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA (SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 6° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 173-2013/SUNAT).</li> <li>DATOS DE TODOS LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS QUE EMPLEARÁ PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA (SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 6° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 173-2013/SUNAT.</li> </ol> <p>A DICHA SOLICITUD, SE ADJUNTARÁ COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE SUNAT ESTABLECE PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS USUARIOS, DICHS DOCUMENTOS SON AQUELLOS QUE SE SOLICITAN EN LOS PROCEDIMIENTOS 179.1 AL 179.4(*) CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 173-2013/SUNAT, EN LO QUE FUERA PERTINENTE, ADICIONANDO LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS QUE SE USARÁN PARA TRANSPORTAR BIENES FISCALIZADOS.</li> <li>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS QUE SE USARÁN PARA TRANSPORTAR BIENES FISCALIZADOS.</li> <li>LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS QUE SE USARÁN PARA TRANSPORTAR BIENES FISCALIZADOS, O SIMILAR EN LOS CASOS DE TRANSPORTE AÉREO Y ACUÁTICO.</li> <li>TARJETAS DE PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS QUE ESTARÁN DEDICADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS BIENES FISCALIZADOS, O SIMILAR PARA EL CASO DE LOS TRANSPORTES AÉREO Y ACUÁTICO. EN CASO QUE EL VEHÍCULO NO FUERA DE PROPIEDAD DEL SOLICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA O DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA CESIÓN EN FORMA GRATUITA U ONEROSA, EN ESTE ÚLTIMO CASO EL PROPIETARIO DEBERÁ AUTORIZAR EL USO DE LOS VEHÍCULOS PARA EL</li> </ol>												





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (EN SOLI)	AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
							POSITIVO O NEGATIVO	PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
		<p>b) FOTOCOPIA SIMPLE DE LA COMUNICACIÓN ANUAL SOBRE EL CONSUMO ANUAL PROYECTADO DE CIANURO, A QUE SE REFIERE EL NÚMERAL 5.3 DEL ARTÍCULO 5º DEL D.S. N.º 045-2013-EM, QUE APRUEBA NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LA ACTIVIDAD MINERA DE LA LEY N.º 29023, LEY QUE REGULA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DEL CIANURO.</p> <p>c) FOTOCOPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.</p> <p>179.8 INSCRIPCIÓN DE LOS PEQUEÑOS MINEROS Y LOS MINEROS ARTESANALES EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN (*)</p> <p>ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES, DEBE PRESENTAR Y/O CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:</p> <p>a) DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN, DIRECTORES O REPRESENTANTES LEGALES DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES RESPECTO DE LOS DELITOS DE COMERCIO CLANDESTINO MINERÍA ILLEGAL.</p> <p>LOS USUARIOS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SE RALEN QUE NO TIENEN ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES EN SU PAÍS DE RESIDENCIA Y EN EL QUE SE COMPROMETEN A PRESENTAR EN CUANTO LO OBTENGAN EL DOCUMENTO QUE EN SU PAÍS DE RESIDENCIA HAGA LAS VECES DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EMITIDO CON UNA ANTIQUEDAD NO MAYOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DEBIENDO ESTE DOCUMENTO SER APOSTILLADO.</p> <p>b) FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN; DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O DOCUMENTO DONDE CONSTE LA VISA O CALIDAD MIGRATORIA QUE PERMITA REALIZAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL PERÚ.</p> <p>LOS DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEBIDAMENTE APOSTILLADO.</p> <p>c) FOTOCOPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISOS PRESENTADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5º DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1105 O EL DOCUMENTO QUE EMITA EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS QUE ACREDITE QUE EL USUARIO CUENTA CON STATUS DE VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL CORRESPONDIENTE.</p> <p>d) DOCUMENTO QUE INDIQUE LA PRODUCCIÓN MINERA ANUAL OBTENIDA EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y EL CONSUMO PROMEDIADO ANUAL.</p>													

